



**EDICIÓN ESPECIAL**

**Año I - Nº 239**  
**Quito, miércoles 15 de  
 enero de 2020**  
**Servicio gratuito**

**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA**  
**DIRECTOR**

Quito:  
 Calle Mañosca 201  
 y Av. 10 de Agosto  
 Telf.: 3941-800  
 Exts.: 2551 - 2555 - 2561

186 páginas

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

**Al servicio del país  
 desde el 1º de julio de 1895**

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.

**SUMARIO:**

Págs.

**GOBIERNOS AUTÓNOMOS  
 DESCENTRALIZADOS**

**ORDENANZAS MUNICIPALES:**

- **Cantón Marcabellí: Que regula la formación de los catastros prediales urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2020 - 2021 ..... 2**
- **Cantón Paquisha: Que regula la formación del catastro predial urbano y rural, la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2020 - 2021 ..... 32**
- **003-2019 Cantón Playas: De aprobación del plano del valor de la tierra urbana y de las edificaciones, criterios de ajuste y las tarifas que regirán para el avalúo catastral y el cobro del impuesto predial urbano para el bienio 2020 - 2021 ..... 84**
- **Cantón Pucará: Que aprueba el presupuesto general para el ejercicio económico 2020 ..... 116**

**EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUCARÁ.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Que, la Instancia de Participación Ciudadana del cantón Pucará, conoció y aprobó el anteproyecto del presupuesto del Gobierno Municipal de Pucará;

Que, el literal g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que al Concejo Municipal le corresponde "(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. (...)";

Que el artículo 83 del Reglamento del Código de Finanzas Públicas señala que el año de cambio de autoridad rige el presupuesto prorrogado hasta la aprobación del nuevo presupuesto.

En ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 240 de la Constitución de la república; 57 literal g), 245 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización.

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DE PUCARÁ EJERCICIO ECONÓMICO 2020**

**Artículo 1.-** Apruébese el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pucará para el ejercicio económico correspondiente al año 2020, bajo el siguiente detalle:

## **A. INTRODUCCIÓN**

### **I. BASE LEGAL**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pucará fue creado mediante decreto de Ley No. 98 publicado en el Registro Oficial No. 985 del 25 de julio de 1988. El cantón Pucará se encuentra situado al Sur Oeste de la provincia del Azuay en la cuenca del Río Jubones, tiene una población de 10.586 habitantes al 2014 de acuerdo al Censo de Población y Vivienda en una superficie de 585.088 km<sup>2</sup>. Pertenece a su jurisdicción su única parroquia San Rafael de Sharug y está formado por 65 comunidades.

La vida jurídica se encuentra basada y normada por las siguientes disposiciones legales:

- a.** Constitución Política de la República del Ecuador;
- b.** Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- c.** Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;
- d.** Código de Trabajo;
- e.** Ley Orgánica de Empresas Públicas;
- f.** Ley Orgánica del Servicio Público;
- g.** Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los bienes y Existencias del Sector Público;
- h.** Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- i.** Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- j.** Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado;
- k.** Código Tributario;
- l.** Ordenanzas Tributarias y Administrativas;
- m.** Reglamentos Internos;

Demás Leyes, Reglamentos, Normas y disposiciones legales relacionadas con el desarrollo de las competencias exclusivas del GAD Municipal de Pucará.

### **II. MISIÓN, VISIÓN DEL CANTÓN PUCARÁ**

#### **MISIÓN**

Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Cantón Pucará, actuando como ente planificador, regulador, facilitador y ejecutor de servicios municipales que satisfagan a la comunidad, con el valioso aporte de su recurso humano comprometido y la participación de todos los actores sociales.

## **VISIÓN**

Al 2022 el Cantón Pucará es un cantón con desarrollo local sostenible y equitativo, con producción y productividad agropecuaria diversificada a través de la utilización sustentable de sus recursos naturales, mediante un eficiente sistema de movilidad y conectividad entre el sector rural y urbano generando un crecimiento ordenado de los asentamientos humanos, proveyendo de servicios básicos, seguridad, espacios saludables de recreación, rescatando y fortaleciendo el patrimonio e identidad cultural.

## **OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ**

### **OBJETIVO GENERAL**

Posicionar al cantón Pucará define como un territorio modelo de desarrollo de la región, en donde su población mejore las condiciones de su dinámica de vida, a través del fortalecimiento del modelo de gestión participativo

### **1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Coordinar y gestionar sus competencias exclusivas y concurrentes funcionando de manera adecuada las sinergias necesarias para el buen vivir, en el ámbito local, regional y provincial, a través de una institución fortalecida que desarrolla un modelo de gestión participativo, al servicio de los requerimientos de la población.
- Propiciar una distribución equilibrada de su población, facilitando el acceso a vivienda, conectividad, salud y educación, en la que intervienen de manera coordinada y armónica el GAD Municipal, la Junta Parroquial, las comunidades organizadas y las demás instancias de los niveles de gobierno provincial y nacional.
- Mejorar las condiciones de vida de la población del cantón Pucará, a través de programas de inclusión en donde se pueda

coordinar con las instituciones rectoras en estos ámbitos, así como brindando servicios públicos de calidad.

- Establecer procesos en los ámbitos agropecuarios, artesanales, ecoturismo y turismo comunitario de Pucará para que los
- productores oferten sus productos y servicios de calidad a precios justos en mercados locales, regionales y nacionales a través de sus organizaciones cantonales.
- Coordinar acciones para el manejo adecuado de los recursos naturales, asociados al agua, suelo y a los ecosistemas naturales: chaparros, páramo, bosques andinos y cuenta con un programa de gestión de riesgos.

## 2. PROPUESTAS Y ESTRATEGIAS

### 2.1. EJE-1: Organización social y participación ciudadana

#### - **Fortalecimiento de la institucionalidad**

- o Estrategia-1: Reforma al orgánico funcional y aplicación para el buen funcionamiento y servicio de la institución.
- o Estrategia-2: Implementación de TICs acorde a la nueva estructura de la institución.
- o Estrategia-3: Implementación de la unidad de monitoreo, seguimiento y evaluación.
- o Estrategia-4: Creación de la dirección de cultura y dentro de esta la oficina intercultural.

#### - **Fortalecimiento del modelo de gestión participativa**

- o Estrategia-1: Revisión y reforma de ordenanzas afines

- Estrategia-2: Inversión eficiente del presupuesto participativo
- Estrategia-3: Establecer un programa de capacitación para las organizaciones de base.
  
- Estrategia-4: Legalización de comités promejoras y gobiernos comunitarios.

## 2.2. EJE-2: Territorio ético y solidario

### - **Actualización del catastro urbano y rural**

- Estrategia-1: Acuerdo con Ministerios (Agricultura y Ambiente) para lograr legalizar los terrenos del cantón q no poseen escrituras.

### - **Planes de ordenamiento territorial**

- Estrategia-1: Establecer normativa para uso de suelo

## 2.3. EJE-3: Derechos y libertades

### - **Atención a grupos vulnerables**

- Estrategia-1: Mantener los acuerdos, gestionar y coordinar acciones con organismos competentes.
- Estrategia-2: Establecer agendas para el tema adultos mayores, discapacidades; y, niñez y adolescencia.

### - **Agua para consumo humano**

- Estrategia-1: Incrementar la cobertura del acceso al agua para consumo humano en el cantón.
- Estrategia-2: Establecer un plan de capacitación a las juntas administradoras de los sistemas de agua para consumo humano.

**- Saneamiento ambiental**

- Estrategia-1: Incrementar la cobertura del acceso al servicio de alcantarillado en el cantón.

**- Manejo adecuado de desechos sólidos**

- Estrategia-1: Establecer campaña de selección domiciliaria de desechos sólidos.
- Estrategia-2: Implementar la producción de abono orgánico a partir de la clasificación de los desechos

**- Agenda cultural Pucará es Arte y Cultura**

- Estrategia-1: Implementación del centro cultural
- Estrategia-2: Designación de presupuesto para agendas culturales en la parroquia y centro cantonal.
- Estrategia-3: Implementación de un programa de comunicación e información cultural.

**- Fomento deportivo**

- Estrategia-1: Dotar y mejorar de infraestructura deportiva en el cantón.
- Estrategia-2: Institucionalizar las olimpiadas inter comunidades.

**2.4. EJE-4: Modelo social de la producción****- Pucará productos limpios**

- Estrategia-1: Gestionar mediante convenios programas e incentivos para el desarrollo económico de nuestro cantón.
- Estrategia-2: Mantener y fortalecer la marca “Pucará productos limpios” con visión mejorar la calidad de vida e ingresos del cantón Pucará.
- Estrategia-3: Mantener y fortalecer la Mesa de desarrollo económico”.
  
- Estrategia-4: Contar con un plan de negocios a nivel cantonal en base a las cadenas productivas que se desarrollan a nivel de cantón.
- Estrategia-5: Elaborar y desarrollar el plan estratégico de turismo del cantón

- **Vivienda solidaria**

- Estrategia-1: Acuerdo con el MIDUVI y actores vinculados a proyectos habitacionales y de ayuda social.

- **Mantenimiento y mejoramiento vial urbano**

- Estrategia-1: Fortalecer la capacidad operativa de la institución
- Estrategia-2: Gestionar convenios de concurrencia

- **Mantenimiento vial rural**

- Estrategia-1: Gestionar convenios de concurrencia
- Estrategia-1: Fortalecer la capacidad operativa de la institución para apertura y mejoramiento de vías del Cantón

- **Mejoramiento del transporte público**

- Estrategia-1: Revisión y reforma a normativa existente

- Estrategia-2: Implementación de infraestructura y acondicionamientos en calles y vías de competencia del GAD municipal.

### **1.1. Eco democracia**

#### **- Gestión ambiental institucional**

- Estrategia-1: Crear la normativa ambiental cantonal.
  
- Estrategia-2: Establecer planes y programas para el manejo sustentable de los recursos naturales del cantón.
- Estrategia-3: Coordinación de acciones con juntas de regantes y juntas administradoras de agua potable para protección de las fuentes hídricas.
- Estrategia-4: Declarar de utilidad pública las áreas cercanas a las fuentes de agua, para reforestación y cuidado de las mismas.

#### **- Gestión de riesgos**

- Estrategia-1: Elaborar el plan de riegos del cantón Pucará.
- Estrategia-2: Coordinar con organismos competentes la implementación del COE.

### **III. INDICADORES DE GESTIÓN:**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará efectuará el control y evaluación presupuestaria, para cuyo efecto utilizará los siguientes indicadores financieros:

**AUTONOMIA: ING. PROPIOS / ING. TOTALES.-** Señala la relación entre los ingresos propios percibidos por la Municipalidad, frente a los ingresos totales, rubro en el cual se encuentra incluidas las

transferencias recibidas del estado. Cuando este indicador sea mayor al 80% se podrá decir que una institución es autónoma.

**DEPENDENCIA: ING. TRANSF / ING. TOTALES:** Indica el grado de dependencia económica de los recursos entregados por el estado.

**SOLVENCIA: ING. CTES / GTO. CTES:** La municipalidad podrá mantener una situación de solvencia cuando este indicador sea igual o superior a uno.

**SUPERÁVIT / DÉFICIT CORRIENTE:**  $\text{ING. CTES.} / \text{GASTO CTES} - 1 * 100.$

Si el resultado de este indicador es positivo significa que existe un superávit corriente, caso contrario existirá un déficit.

**AHORRO CORRIENTE:**  $\text{ING. CTS} - \text{GTOS CTES.}$  Nos permite determinar la capacidad de endeudamiento que puede tener la Municipalidad. Su indicador deberá ser positivo.

**AUTOSUFICIENCIA:**  $\text{ING. PROPIOS} / \text{GTOS CTES.}$  Señala la capacidad que tiene la Municipalidad de cubrir sus gastos corrientes con recursos propios, su resultado deberá ser igual o mayor a 1.

**AUTOSUFICIENCIA MININA:**  $\text{ING. PROPIO} / \text{GTOS REMUNERAC.}$  Lo mínimo que la Municipalidad debe cubrir con recursos propios es el gasto en remuneraciones. Su indicador deberá ser mayor a 1.

**PESO EN RENUMERACIÓN:**  $\text{RENUMERACIÓN} / \text{GTOS. CTES.}$  Como regla general se deberá tener presente que las remuneraciones deberán alcanzar un porcentaje máximo del 30 % y el porcentaje restante se lo deberá utilizar en inversiones.

#### **IV. DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Las inversiones presupuestarias se ajustan al plan de desarrollo el mismo que a sido discutido y propuesto desde las mismas comunidades, basándose en criterios de selección de acuerdo a la población de sus comunidades, necesidades básicas insatisfechas y el oportuno accionar de la municipalidad en el territorio garantizando la equidad en su distribución.

#### **V. ORGANIZACIÓN**

Hasta el momento no se ha desarrollado un estudio que modifique su estatuto orgánico funcional, estando contemplado el mismo con la elaboración del respectivo Plan de Ordenamiento Territorial por lo que el Estatuto Orgánico de la gestión por procesos en vigencia es el aprobado con fecha 2 de mayo del 2016, define y aplica los conceptos de la estructura orgánica funcional por procesos, destinado al cumplimiento de los objetivos que se detallan a continuación.

- a) Mejorar desarrollo sustentable del Cantón Pucará para alcanzar el Buen Vivir de los ciudadanos/as, guiados por el Plan de Desarrollo y ordenamiento Territorial (PDOT)
- b) Fomentar la participación ciudadana en vista a la cogestión municipal y dotar bienes y servicios públicos de calidad.
- c) La gestión contable y financiera, a través del mantenimiento de un sistema automatizado y moderno que permita tener una información oportuna, pertinencia y seguridad;
- d) Promover el trabajo y aprendizaje en equipo para mejorar la coordinación entre departamentos y autoridades para dotar de obras y proyectos oportunos y de calidad;
- e) Formular e implementar ordenanzas que faciliten la gestión y control municipal y contribuyan al cumplimiento de la Misión y Visión;
- f) Implementar un sistema de gestión y administración del Talento Humano para mejorar la eficiencia y eficacia de la Institución.

Se establece la siguiente división de procesos y subprocesos que componen el conjunto de equipos de trabajo.

Para la designación de funcionarios y empleados, responsables del cumplimiento de actividades en las diferentes aéreas y equipos de trabajo, señálese las siguientes autoridades nominadoras:

La estructura orgánica se define de la siguiente manera:

## **1. PROCESOS GOBERNANTES (ESTRATEGICOS):**

**a) Concejo Cantonal.-** Direccionamiento Político y Estratégico en el marco de su competencia Legisla y Fiscaliza en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón de Pucará.

**b) Alcaldía.-** Gestión Estratégica para el Desarrollo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará.

## **2. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR:**

### **a) Dirección de Planificación**

- Unidad de Gestión del Plan del Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Proyectos
  
- Jefatura de Gestión de Tránsito, Transporte y Matriculación
- Jefatura de Gestión de Avalúos y Catastros

### **b) Dirección de Obras Públicas**

- Unidad de Gestión de Vialidad y obra Pública
  - Sección de Transporte Municipal (maquinaria y Vehículo)
- Unidad de Gestión de Riesgos

### **c) Dirección de Agua Potable Alcantarillado y Gestión Ambiental.**

- Unidad de Agua Potable y Alcantarillado
- Unidad de Gestión de Áridos y Pétreos
- Unidad de Gestión Ambiental y Desechos Sólidos.

## **3. PROCESOS HABILITANTES**

### **a) Habilitantes de Asesoría**

- Dirección de Procuraduría Síndica.
- Auditoría Interna

### **b) Habilitantes de Apoyo**

- Dirección de Gestión Financiera
  - Gestión de Tesorería
  - Gestión de Contabilidad
  
- Dirección de Gestión Administrativa
  - Gestión de Contratación Pública y Proveeduría
  - Gestión de Comunicación Social
  - Unidad de Educación Cultura y Deportes
  
- Jefatura de Gestión del Talento Humano
  - Gestión de Seguridad y salud Ocupacional
  
- Secretaría General
- Comisaría

#### **4. PROCESOS DESCONCENTRADOS.**

- Consejo Cantonal de Protección de Derechos
- Gestión de Registro de la Propiedad
- Gestión de Cuerpo de Bomberos
- Junta Cantonal de Protección de Derechos

#### **5. PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

- Gestión del Consejo Cantonal de Planificación
- Gestión de la Asamblea Cantonal.

### **B. INGRESOS**

#### **I. JUSTIFICACIÓN**

##### **a) POLITICAS DE FINANCIAMIENTO**

El nuevo Concejo Cantonal del GAD Municipal de Pucará, se encuentra en un proceso de actualización y creación de Ordenanzas Tributarias como fundamento legal para captar nuevos recursos en la necesidad de financiar el cumplimiento de planes, programas y proyectos.

Se presenta la Ordenanza de aprobación del plano de zonas homogéneas y de valoración de la tierra rural, así como la determinación, administración y la recaudación de los impuestos a los

predios rurales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará para el bienio 2020-2021

La Ordenanza de aprobación del plano del valor de la tierra del suelo urbano y por áreas urbano no consolidadas, los valores unitarios por m<sup>2</sup> de construcción de tipologías de edificaciones, los factores de corrección(aumento o reducción) del valor de la tierra y edificaciones que regirán para el bienio 2020-2021 en el cantón Pucará

Para el año 2020 se propone lograr depurar la cartera vencida principalmente de predios urbanos y rústicos que es donde se concentran mayormente las cuentas por cobrar.

Con la aplicación de la política coactiva y con una base de datos depurada de catastros urbanos y rústicos se proyecta consolidar, mejorar y actualizar el manejo autónomo de los impuestos sobre los predios del cantón.

Para el año 2020 se tiene previsto iniciar con el proceso de actualización del catastro y la unificación de los sistemas en uno solo lo que permitirá una mejor información y recuperación de la cartera vencida.

Para empezar un camino hacia la autonomía financiera se plantea:

- ↓ Actualización, permanente del Catastro Comercial del Cantón Pucará.
- ↓ Implementación para el bienio de la actualización catastral tanto de su catastro urbano como rural.
- ↓ Consolidar los procesos de cobro de los tributos, por patentes. 1.5 por mil, etc. a los contribuyentes que adeudan a la Municipalidad, mediante la acción oportuna y efectiva de cobranza.
- ↓ Aplicación efectiva, revisión y actualización permanente de ordenanzas Tributarias y no tributarias en vigencia, así como elaboración de nuevas ordenanzas que permitan mejorar la autogestión del GAD Municipal de Pucara para la obtención de recursos económicos, contemplados en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización. Capítulo: III. Impuestos, IV Tasas Municipales, V Contribuciones Especiales de Mejoras.
- ↓ Efectuar proceso de remates y dar de baja a los Activos Improductivos conforme al Reglamento de Bienes de Sector

Público y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Modernización del Estado.

- ↓ Además, se gestionará recursos extrapresupuestarios a través de los diferentes Ministerios del Gobierno Central, así como entidades públicas y organizaciones No gubernamentales con la presentación de proyectos,
- ↓ Se buscará financiamiento con el Banco de Desarrollo para mejorar la capacidad operativa del municipio, sin afectar en mayor medida la capacidad de crédito con la que cuenta el GAD en estos momentos.

### **b) JUSTIFICACIÓN DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS**

La estimación de los ingresos se ha realizado de acuerdo a lo dispone el Art. 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y al comportamiento histórico de cada partida.

### **c) NATURALEZA Y MONTO DE LOS CRÉDITOS**

Para el presente año se estará ejecutando proyectos de pre inversión de arrastre del año anterior mediante crédito ordinario obtenido en el Banco de Desarrollo del Ecuador para los estudios y diseños del alcantarillado de las comunidades de Manzanilla, Guarumal, Santa Cecilia, Yungacorral, Manzano y Florida

También se considera incrementar la capacidad operativa del GAD mediante la adquisición de equipo caminero, para esto se ha solicitado un crédito con el Banco de Desarrollo por lo que se está incorporado al presupuesto.

Igualmente se tiene previsto solicitar créditos al BDE con un gran porcentaje de componente no reembolsable para la realización de estudios sobre todo para saneamiento.

CODIGO PARTIDA	RUBROS	ASIGNACION PARTIDA	ASIGNACIÓN SUBGRUPO	ASIGNACIÓN GRUPO
<b>1.1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>			<b>1370097,47</b>
<b>1.1.00.00</b>	<b>A- IMPUESTOS</b>		<b>386461,93</b>	
1.1.01.02	A La Utilidad Por La Venta De Predios Urbanos	10,00		
1.1.02.01	A Los Predios Urbanos	30000,00		
1.1.02.02	A Los Predios Rusticos	163021,53		
1.1.02.03	A La Inscripcion En El Registro De La Propiedad	71519,21		
1.1.02.06	De Alcabalas	33829,73		
1.1.02.07	A Los Activos Totales	4735,54		
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios	83345,91		
<b>1.3.00.00</b>	<b>B- TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>		<b>208127,83</b>	
1.3.01.03	Ocupación De Lugares Públicos	1500,00		
1.3.01.07	Venta De Bases	21858,69		
1.3.01.08	Prestación de Servicios (Servicios Administrativos)	30000,00		
1.3.01.09	Rodaje De Vehículos Motorizados	15482,12		
1.3.01.11	Inscripciones, Registros Y Matriculas Ant	13002,01		
1.3.01.14	Servicios De Camales	1000,00		
1.3.01.16	Recoleccion De Basura	5000,00		
1.3.01.17	Aferiación de pesas y medidas	5,00		
1.3.01.18	Aprobación de panos e inspección de construcciones	500,00		
1.3.01.20	Conexiones Y Reconexiones De Servicios de Alcantarillado Y Canalización	500,00		
1.3.01.21	Conexiones Y Reconexiones De Servicios de Servicios de Agua Potable	500,00		
1.3.01.99.01	Formulario Línea de Fabrica	150,00		
1.3.01.99.02	Formulario de alcabala	100,00		

1.3.01.99.03	Formulario de Permiso de Construcción Mayor	28,00		
1.3.01.99.04	Formulario de Permiso de Construcción Menor	26,00		
1.3.01.99.05	Formulario de Aprobación de Planos Arquitectónicos	24,00		
1.3.01.99.06	Formulario de Aprobación de Planos Para Urbanizaciones, subdivisiones	10,00		
1.3.01.99.07	Formulario de Actualización de Catastro Urbano	10,00		
1.3.01.99.08	Formulario de Actualización de Catastro Rural	100,00		
1.3.01.99.09	Formulario de Ingreso al Catastro Urbano	10,00		
1.3.01.99.10	Formulario de Ingreso al Catastro Rural	460,00		
1.3.01.99.11	Formulario de declaración de patente	416,00		
1.3.01.99.12	Formulario del 1.5 por mil de activos totales	50,00		
1.3.01.99.13	Formulario de solicitud para liquidación de plusvalía	5,00		
1.3.01.99.14	Formulario de Registro de profesionales	180,00		
1.3.01.99.15	Formulario para solicitud de instal. Acometida y reinstalación medidores	50,00		
1.3.01.99.16	Solicitud de trámite	830,00		
1.3.01.99.17	Certificado uso de suelo	100,00		
1.3.01.99.18	Certificado de bienes raíces	5,00		
1.3.01.99.19	certificado de avaluo	470,00		
1.3.01.99.20	Certificado de no adeudar	4946,00		
1.3.01.99.21	Certificado de ubicación de predio	10,00		
1.3.01.99.22	Ficha Catastral	300,00		
1.3.04.06	CEM Apertura, ensanche, pavimentación y construcción de vías	50000,00		
1.3.04.09	CEM Obras De Alcantarillado Y Canalización	500,00		
1.3.04.11	CEM Obras sistemas de agua potable	10000,00		
1.3.04.13	Obras De Regeneración Urbana	50000,00		
<b>1.4.00.00</b>	<b>C.- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>82273,57</b>	
14.02.06	Materiales y Accesorios de instalaciones de agua potable	2460,83		
14.02.07	Materiales y Accesorios de alcantarillado y canalización	100,00		

14.03.01	Agua Potable	60603,92		
14.03.03	Alcantarillado	10345,36		
1.4.03.99.01	Aprobación de planos e Inspección de construcciones	100,00		
1.4.03.99.02	Permisos de construcción mayor de edificios	845,62		
1.4.03.99.03	Permisos de construcción menor ampliación	357,88		
1.4.03.99.04	Determinación de líneas de fabrica	616,28		
1.4.03.99.05	Inspecciones técnicas de predios	500,00		
1.4.03.99.06	Aprobación de planos para urbanizaciones, subdivisiones y otros	5583,68		
1.4.03.99.07	Avaluos especiales o reavaluos de predios urbanos y rurales	200,00		
1.4.03.99.08	Mediciones dentro del perímetro urbano y rural	460,00		
1.4.03.99.09	Permisos de funcionamiento	100,00		
<b>1.7.00.00</b>	<b>D.- RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS</b>		<b>44014,15</b>	
1.7.02.01	Terrenos	0,00		
1.7.02.02	Arrendamiento Edificios, Locales, Residenciales (Mercado)	13427,85		
1.7.02.04	Maquinarias Y Equipos	0,00		
1.7.02.99	Otros arrendamientos (Bóvedas)	1290,00		
1.7.03.01	Tributaria (Impuestos, tasas y contribuciones)	17847,38		
1.7.04.02	Infracción A Ordenanzas Municipales	9056,24		
1.7.04.04	Incumplimientos De Contratos	1292,68		
1.7.04.99.01	Otras Multas Ant	100,00		
1.7.04.99.02	Multas Por Rol De Pagos	1000,00		
<b>1.8.00.00</b>	<b>E.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>		<b>646608,66</b>	
1.8.01.01	Del Gobierno Central	646608,66		
1.8.02.04	Del Sector Privado No Financiero	0,00		
<b>1.9.00.00</b>	<b>F.- OTROS INGRESOS</b>		<b>2611,33</b>	
1.9.04.99.01	Otros No Especificados	0,00		
1.9.04.99.02	Recaudacion De Fondos Ajenos El 10%	1800,00		
1.9.04.99.03	Recaudacion Gimnasio Municipal	811,33		
<b>2.0.00.00</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>			<b>2328087,93</b>

2.4.00.00	G.- VENTA ACTIVOS NO FINANCIEROS - BIENES DE LARGA DURACION		100,00	
2.4.01.04	Maquinarias Y Equipos			
		100,00		
2.4.01.05	Vehículos		0,00	
2.8.00.00	H.- TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION		2327987,93	
2.8.01.01	Gobierno Central			
2.8.01.01.01	70% Del 21% De Ingresos Permanentes Para Inversion		1508753,54	
2.8.01.01.02	10% De Ingresos No Permanentes Para Inversion		0,00	
2.8.01.02.01	De Entidades Descentralizadas y autónomas convenio MIES		124325,40	
2.8.01.02.02	De Entidades Descentralizadas y autónomas ANT		63243,53	
2.8.01.03.01	Empresa Pública Celec EP			
2.8.01.06	De Entidades Financieras Públicas		0,00	
2.8.06.09.01	Asignación según Ley 47		129037,74	
2.8.10.02	Del Presupuesto General a Gobiernos Autónomos Descentralizados (Devoluc. IVA)		502627,72	
3.0.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			3702235,97
3.6.00.00	I. FINANCIAMIENTO PUBLICO		891064,00	
3.6.02.01.02	Credito BDE Adquisición de Maquinaria		891064,00	
3.7.00.00	J.- SALDOS DISPONIBLES			740100,00
3.7.01.01	De Fondos del Gobierno Central (Saldos de Cuentas Corrientes)		740000,00	
3.7.01.02	De Fondos de Autogestión		100,00	
3.8.00.00	K.- CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR			2071071,97
3.8.01.01	De cuentas por cobrar (Cartera Vencida)			
3.8.01.01.01	Impuesto Al Predio Urbano		8418,24	
3.8.01.01.02	Impuesto Al Predio Rustico		19430,46	
3.8.01.01.03	Agua Potable		13799,32	
3.8.01.01.04	Facturación de conexiones y reconexiones		1211,62	
3.8.01.01.05	Servicios Administrativos		11,58	
3.8.01.01.06	Patentes y activos Municipales		2854,90	
3.8.01.01.07	Formularios permisos construcción menor		0,00	
3.8.01.01.08	Certificados para trámites municipales		0,00	
3.8.01.01.09	Alcabalas		192,76	
3.8.01.01.10	Formulario para trámites municipales		0,00	
3.8.01.01.11	Titulos de crédito por glosas		4900,00	
3.8.01.01.12	Especies Fiscales		300,00	
3.8.01.01.13	Mejoras urbanas pavimento y alcantarillado		96,20	
3.8.01.01.14	Puestos de Mercado y Ferias Libres		467,58	

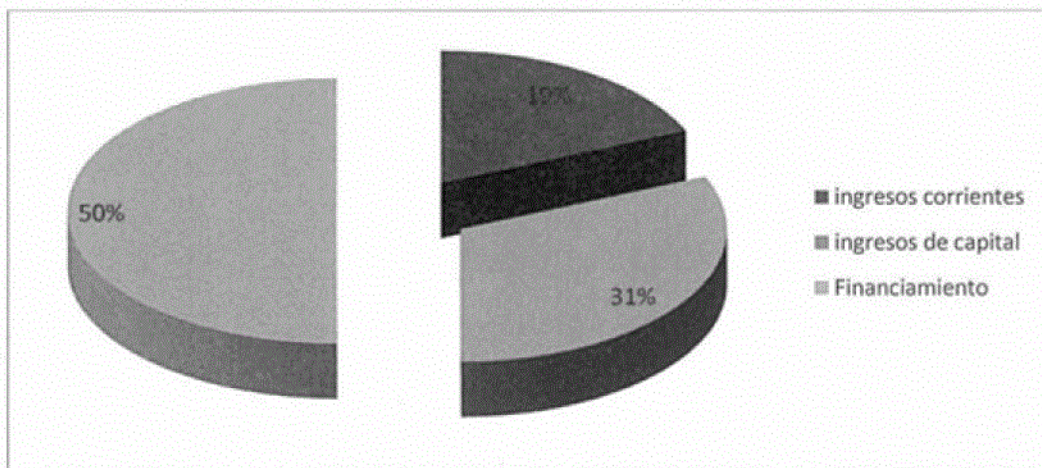
Dr. León Estrope Cortez

3.8.01.01.15	Desposte de Ganado	250,00		
3.8.01.01.16	Rodaje De Vehículos Motorizados	37,44		
3.8.01.01.17	Formulario de linea de fabrica	0,00		
3.8.01.01.32	De la Empresa Pública Celec	2019101,87		
3.8.01.03	De Anticipos De Fondos (Anticipos a Contratos)	0,00		
	<b>TOTALES</b>	<b>7400421,37</b>	<b>7400421,37</b>	<b>7400421,37</b>

Los Ingresos proyectados para el año 2020 se fijan en **USD \$ 7'400.421,37** de los cuales corresponden a Ingresos Corrientes **USD \$ 1'370.097,47** que representan el **19%** del total de lo presupuestado.

Los Ingresos de Capital ascienden a **USD \$ 2'328.087,93** que representan el **31%** del total de lo presupuestado.

Los Ingresos de Financiamiento se presupuestan en **USD \$ 3'702.235.97**, que significa el **50%** de total de lo presupuestado.

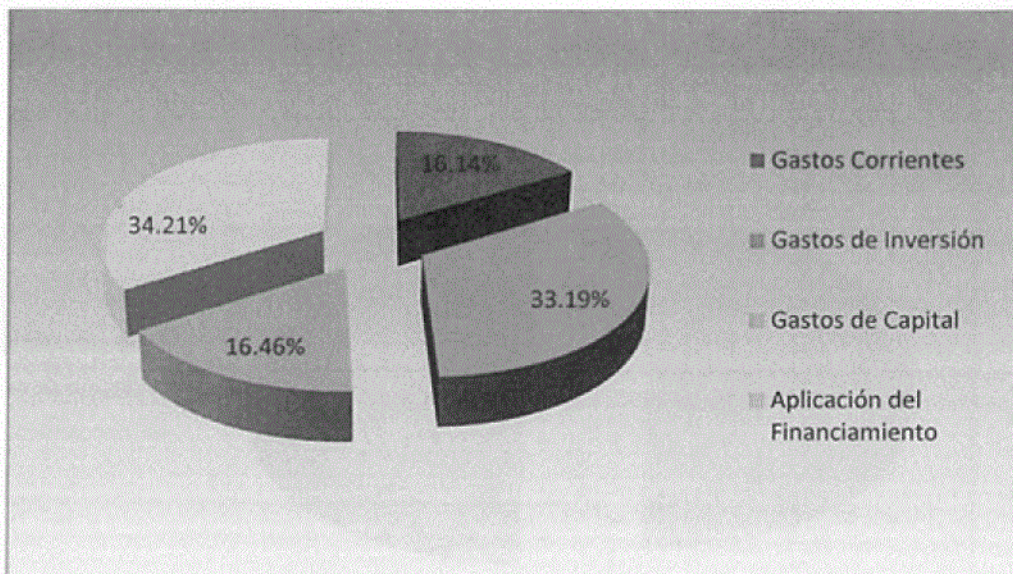


**C. GASTOS**

**1. DETALLE DE LAS ÁREAS, PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS**

El Presupuesto se encuentra estructurado y distribuido dentro de cuatro áreas, las cuales a su vez abarcan programas y subprogramas.

Áreas	Asignación	Porcentaje
Gastos Corrientes	\$ 1.194.303,03	16,14%
Gastos de Inversión	\$ 2.456.165,02	33,19%
Gastos de Capital	\$ 1.217.952,11	16,46%
Servicio de la Deuda	\$ 2.532.001,21	34,21%
<b>Total</b>	<b>\$ 7.400.421,37</b>	<b>100,00%</b>



**ÁREA I.- SERVICIOS GENERALES**

Área	Programa	Subprograma	Monto Asignado	Porcentaje
I.- Servicios Generales	I.- Gestión Institucional	I.- Gobierno y Dirección Estratégica	780.127,32	10,54%
		II.- Administración General y Procesos Institucionales		
		III.- Gestión Financiera		
		IV.- Justicia, Policía y Vigilancia		
		V.- Registraduría de la Propiedad		

### PROGRAMA I.- GESTIÓN INSTITUCIONAL

Este programa apunta al fortalecimiento y desarrollo institucional a partir de un óptimo aprovechamiento de recursos que permita la implementación de procesos que faciliten y den soporte a los procesos operativos para garantizar la calidad de los servicios públicos prestados por la Institución.

#### ↓ SUBPROGRAMA I. Gobierno y Dirección Estratégica

Se refiere a la Dirección de los procesos de gestión política e institucional para la implementación de los programas y proyectos de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará que contribuyen a satisfacer las necesidades de la comunidad, fundamentados en la Constitución, Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida, Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y toda la normativa legal vigente.

Aprueba, define y establece programas de mejoramiento continuo municipal con enfoque cantonal, provincial, orientados a mejorar los procesos de solución de problemas y de renovación de acciones de trabajo y planeamiento de objetivos estratégicos con la participación de gestores más activos.

**Al concejo le responderá:** Legislar mediante la expedición de ordenanzas, reglamentos y resoluciones de carácter administrativo y financiero, para determinar la política y fijar los objetivos en cada una de las ramas propias de la administración municipal. Conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborada por los departamentos municipales y aprobados por comisiones respectivas; dirigir el desarrollo físico del cantón. Aprobar el plan de obras locales que interesan al vecindario y las necesidades para el Gobierno Municipal, y; ejercer las demás atribuciones determinadas en el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Al alcalde le corresponde:** La gestión administrativa, para lo cual y de manera principal, debe hacer cumplir la Constitución, Leyes de la República, Ordenanzas Municipales, así como los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del Concejo. Representar al Concejo junto al asesor jurídico. Coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas. Ejecutar los planes y programas de acción aprobados por el concejo de los diferentes departamentos. Administrar el sistema de personal adoptado por el concejo. Someter a consideración del concejo, sancionar y promulgar, previos los trámites legales, la ordenanza del presupuesto y más ordenanzas, reglamentos, etc. que convengan al progreso del cantón.

**Unidad Ejecutora.-** Concejo y Alcaldía

**Costo del Subprograma.-** USD \$ 253.637,59

<b>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará</b>				
Presupuesto				
<b>Año 2020</b>				
ÁREA I. SERVICIOS GENERALES				
PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL				
SUBPROGRAMA I. GOBIERNO Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA				
Partida	Denominación	Asignación Ítem	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
1.1.1.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			

1.1.1.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			165.281,19
1.1.1.5.1.01.00	<i>Remuneraciones Básicas</i>		119.524,74	
1.1.1.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	113.008,74		
1.1.1.5.1.01.06	Salarios Unificados	6.516,00		
1.1.1.5.1.02.00	<i>Remuneraciones Complementarias</i>		12.725,40	
1.1.1.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	9.960,40		
1.1.1.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.765,00		
1.1.1.5.1.05.00	<i>Remuneraciones Temporales</i>		\$ 8.113,45	
1.1.1.5.1.05.07	Honorarios	6.519,74		
1.1.1.5.1.05.12	Subrogación	1.593,71		
1.1.1.5.1.06.00	<i>Aportes Patronales a las Seguridad Social</i>		\$ 23.917,61	
1.1.1.5.1.06.01	Aporte Patronal	13.957,21		
1.1.1.5.1.06.02	Fondo de Reserva	9.960,40		
1.1.1.5.1.07.00	<i>Indemnizaciones</i>		\$ 1.000,00	
1.1.1.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1.000,00		
1.1.1.5.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			\$ 16.356,40
1.1.1.5.3.03.00	<i>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</i>		\$ 13.000,00	
1.1.1.5.3.03.01	Pasajes al Interior	4.000,00		
1.1.1.5.3.03.02	Pasajes al Exterior	4.000,00		
1.1.1.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2.000,00		
1.1.1.5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	3.000,00		
1.1.1.5.3.04.00	<i>Instalación, Mantenimiento y Reparación</i>		\$ 1.256,40	
1.1.1.5.3.04.05	Vehículos (Instalación, Mantenimiento y Reparaciones)	1.256,40		
1.1.1.5.3.08.00	<i>Bienes de Uso y Consumo Corriente</i>		\$ 2.100,00	
1.1.1.5.3.08.03	Combustibles y lubricantes	1.000,00		
1.1.1.5.3.08.04	Materiales de Oficina	100,00		
1.1.1.5.3.08.13	Repuestos y accesorios	1.000,00		
1.1.1.8.00.00	GASTOS DE CAPITAL			

1.1.1.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			\$ 72.000,00
1.1.1.8.4.01.00	<i>Bienes Muebles</i>		\$ 72.000,00	
1.1.1.8.4.01.03	Mobiliario	1.000,00		
1.1.1.8.4.01.04	Maquinaria y equipos	2.000,00		
1.1.1.8.4.01.05	Vehículos	60.000,00		
1.1.1.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	9.000,00		
	SUBTOTAL SUBPROGRAMA	\$ 253.637,59	253.637,59	253.637,59

↓ **SUBPROGRAMA II. Administración General y Procesos Institucionales**

Se refiere al desarrollo de un sistema de gestión efectiva de los procesos institucionales mediante estrategias de mejoramiento continuo que optimicen la respuesta de los procesos administrativos que sirven como soporte a la generación y entrega de servicios públicos de calidad.

**Unidad Ejecutora.** – Dirección Administrativa, Secretaria General, Procuraduría Síndica, Jefatura de Talento Humano, Compras Públicas, Bodega y TIC´s

**Costo del Subprograma.-** USD \$ 296.174,81

**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará**

Presupuesto  
**Año 2020**

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES  
PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL

SUBPROGRAMA II. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PROCESOS INSTITUCIONALES

Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo

1.1.25.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
1.1.25.1.00.00	GRUPO I GASTOS EN PERSONAL			188.159,72
1.1.25.1.01.00	<i>Remuneraciones Básicas</i>		132.504,00	
1.1.25.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	132.504,00		
1.1.25.1.02.00	<i>Remuneraciones Complementarias</i>		16.177,00	
1.1.25.1.02.03	Decimotercer Sueldo	11.042,00		
1.1.25.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	5.135,00		
1.1.25.1.05.00	<i>Remuneraciones Temporales</i>		3.000,00	
1.1.25.1.05.07	Honorarios	1.000,00		
1.1.25.1.05.12	Subrogación	2.000,00		
1.1.25.1.06.00	<i>Aportes Patronales a las Seguridad Social</i>		26.478,72	
1.1.25.1.06.01	Aporte Patronal	15.436,72		
1.1.25.1.06.02	Fondo de Reserva	11.042,00		
1.1.25.1.07.00	<i>Indemnizaciones</i>		10.000,00	
1.1.25.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	2.000,00		
1.1.25.1.07.10	Por compra de Renuncia	8.000,00		
1.1.25.3.00.00	GRUPO III BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			67.753,49
1.1.25.3.01.00	<i>Servicios Básicos</i>		17.293,49	
1.1.25.3.01.04	Energía Eléctrica	6.500,00		
1.1.25.3.01.05	Telecomunicaciones	10.643,49		
1.1.25.3.01.06	Servicio de Correo	150,00		
1.1.25.3.02.00	<i>Servicios Generales</i>		33.120,00	
1.1.25.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado,	2.880,00		
1.1.25.3.02.21	Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia	30.240,00		
1.1.25.3.03.00	<i>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</i>		800,00	
1.1.25.3.03.01	Pasajes al Interior	500,00		
1.1.25.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	300,00		
1.1.25.3.06.00	<i>Contratación de Estudios, Investigaciones y servicios Técnicos Especializados</i>		5.000,00	
1.1.25.3.06.01	Consultoría, Asesoría e investigación especializada (plan de reestructuración administrativa)			
1.1.25.3.06.03	Servicio de Capacitación	5.000,00		

1.1.25.3.07.00	<i>Egresos en Informática</i>		1.800,00	
1.1.25.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	800,00		
1.1.25.3.07.04	Mantenimiento y reparación equipos y sistemas informáticos	1.000,00		
1.1.25.3.08.00	<i>Bienes de Uso y Consumo Corriente</i>		9.740,00	
1.1.25.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1.000,00		
1.1.25.3.08.04	Materiales de Oficina	8.000,00		
1.1.25.3.08.05	Materiales de Aseo	240,00		
1.1.25.3.08.12	Materiales Didácticos	500,00		
1.1.25.7.00.00	GRUPO VII. OTROS GASTOS CORRIENTES			28.261,60
1.1.25.7.01.00	<i>Impuestos, Tasas y Contribuciones</i>		26.161,60	
1.1.25.7.01.99	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	26.161,60		
1.1.25.7.02.00	<i>Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos</i>		2.100,00	
1.1.25.7.02.01	Seguros (Póliza de fidelidad empleados y trabajadores)	1.200,00		
1.1.25.7.02.06	Costas Judiciales	900,00		
1.1.28.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
1.1.28.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			12.000,00
1.1.28.4.01.00	<i>Bienes Muebles</i>		12.000,00	
1.1.28.4.01.03	Mobiliario	10.000,00		
1.1.28.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2.000,00		
	SUBTOTAL SUBPROGRAMA	296.174,81	296.174,81	296.174,81

✚ **SUBPROGRAMA III. Gestión Financiera**

Se refiere a la implementación de un sistema de gestión financiera y presupuestaria enlazada a productos y resultados, garantizando un control y manejo adecuado de los recursos públicos, sobre la base de programas y proyectos priorizados de acuerdo a un horizonte anual y plurianual.

Este subprograma está inmerso en los procesos sustantivos-productivos – generadores de valor. Su rol está determinado con la formulación e implementación de esquemas de programación,

ejecución y control financiero, fundamentados por las normas y disposiciones del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal, Ley de Administración Financiera y Control en sus partes vigentes, Ley Orgánica de Servicios Público y las Normas Técnicas de Control Interno.

### **EL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y LAS FINANZAS PÚBLICAS**

Imparte las acciones que conducen determinar la legalidad, veracidad, y procedencia de todas y cada una de las operaciones que realice el GAD Municipal de Pucará.

En éste periodo financiero se planifica el fortalecimiento y consolidación del proceso de automatización de los Sistemas de Recaudación, Contabilidad y Presupuesto, que permitirá dar agilidad a la presentación de los Estados Financieros, de Flujo de Efectivo, de Resultados y de Ejecución Presupuestaria; teniendo de esta forma la Administración una información pertinente a fin de tomar las decisiones en beneficio del cantón.

Las emisiones de los títulos de créditos, tasas y de otros ingresos tributarios y no tributarios están automatizados, lo que permite la satisfacción de los clientes municipales por la ágil atención que se está brindando. Además, este programa procesa las cartas o títulos de créditos que permiten iniciar los juicios coactivos con la finalidad de recuperar la cartera vencida.

La Dirección Financiera, se encarga de formular y elaborar el presupuesto, prepara las reformas del mismo, trimestralmente evalúa y analiza la ejecución presupuestaria; informa a la máxima autoridad municipal y a la Comisión de Finanzas para la toma oportuna de decisiones que permita la eficiencia y optimización en el uso de los recursos económicos; y, en el apoyo de Recaudaciones, Catastro y Tesorería obtienen los ingresos de autogestión para el financiamiento del presupuesto del ejercicio fiscal.

**Unidad Ejecutora.** - Dirección Financiera

**Costo del Programa.-** USD \$ 115.958,86

## Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará

Presupuesto

**Año 2020**

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL

SUBPROGRAMA III. GESTIÓN FINANCIERA

Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
1.1.3.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
1.1.3.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			91.494,12
1.1.3.5.1.01.00	<i>Remuneraciones Básicas</i>		66.456,00	
1.1.3.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	66.456,00		
1.1.3.5.1.02.00	<i>Remuneraciones Complementarias</i>		7.908,00	
1.1.3.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5.538,00		
1.1.3.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.370,00		
1.1.3.5.1.05.00	<i>Remuneraciones Temporales</i>		650,00	
1.1.3.5.1.05.12	Subrogación	650,00		
1.1.3.5.1.06.00	<i>Aportes Patronales a las Seguridad Social</i>		13.280,12	
1.1.3.5.1.06.01	Aporte Patronal	7.742,12		
1.1.3.5.1.06.02	Fondo de Reserva	5.538,00		
1.1.3.5.1.07.00	<i>Indemnizaciones</i>		3.200,00	
1.1.3.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	3.200,00		

1.1.3.5.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			20.964,74
<i>1.1.3.5.3.02.00</i>	<i>Servicios Generales</i>		<i>13.840,00</i>	
1.1.3.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado,	300,00		
1.1.3.5.3.02.21	Servicios personales eventuales sin relación de dependencia	13.440,00		
1.1.3.5.3.02.28	Servicios de Provisión de Dispositivos Electrónicos y Certificación para Registro de Firmas Digitales	100,00		
1.1.3.5.3.02.99	Otros servicios generales	-		
<i>1.1.3.5.3.03.00</i>	<i>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</i>		<i>\$ 1.000,00</i>	
1.1.3.5.3.03.01	Pasajes al Interior	500,00		
1.1.3.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500,00		
<i>1.1.3.5.3.06.00</i>	<i>Contratación de Estudios, Investigaciones y servicios Técnicos Especializados</i>		<i>\$ 500,00</i>	
1.1.3.5.3.06.03	Servicio de Capacitación	500,00		
<i>1.1.3.5.3.07.00</i>	<i>Gastos en Informática</i>		<i>\$ 4.000,00</i>	
1.1.3.5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	4.000,00		
<i>1.1.3.5.3.08.00</i>	<i>Bienes de Uso y Consumo Corriente</i>		<i>\$ 1.624,74</i>	
1.1.3.5.3.08.04	Materiales de Oficina	1.524,74		
1.1.3.5.3.08.12	Materiales Didácticos	100,00		
1.1.3.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
1.1.3.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			3.500,00
<i>1.1.3.8.4.01.00</i>	<i>Bienes Muebles</i>		<i>\$ 3.500,00</i>	
1.1.3.8.4.01.03	Mobiliario	1.500,00		
1.1.3.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2.000,00		
	<b>SUBTOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>115.958,86</b>	<b>115.958,86</b>	<b>115.958,86</b>

↓ **SUBPROGRAMA IV. Justicia, Policía y Vigilancia**

Se refiere a las actividades de control que permitan el mantenimiento del orden social y jurídico de la comunidad a través de la verificación del cumplimiento de las ordenanzas y normas emitidas por la Municipalidad.

El subprograma Justicia, Policía y Vigilancia tiene como finalidad propiciar el orden cantonal en el campo que compete a la municipalidad a través de la ejecución de políticas, normas e instrumentos de desarrollo y control, del uso de vías y espacios

públicos, del mantenimiento del orden e higiene supervisión del cumplimiento de normas en plazas de mercado, cementerios, camales y más servicios de abasto para garantizar el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, y la salud humana. Hacer cumplir las Leyes, Ordenanzas y Reglamentos.

**Son además objetivos de este subprograma**

1. Controlar el uso de vía pública y exigir el respectivo comprobante de pago y permiso otorgado por la municipalidad.
2. Controlar el funcionamiento de juegos y espectáculos públicos.
3. Controlar el funcionamiento y la manipulación de ventas ambulantes como también el ingreso al cantón de ciertos alimentos.
4. Mantener y garantizar la exactitud de pesas y medidas
5. Administrar justicia y aplicar sanciones por infracciones cometidas.
6. Controlar la legal procedencia y salud del ganado a sacrificarse en el camal municipal.

**Unidad Ejecutora.** - Comisaria Municipal.

**Costo del Programa.** - USD \$ 30.980,36

**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará**

Presupuesto

**Año 2020**

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES  
PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL  
SUBPROGRAMA IV. JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
1.1.4.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
1.1.4.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			30.280,36
<i>1.1.4.5.1.01.00</i>	<i>Remuneraciones Básicas</i>		18.132,00	
1.1.4.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	18.132,00		
<i>1.1.4.5.1.02.00</i>	<i>Remuneraciones Complementarias</i>		2.696,00	
1.1.4.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1.511,00		
1.1.4.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.185,00		
<i>1.1.4.5.1.06.00</i>	<i>Aportes Patronales a las Seguridad Social</i>		3.652,36	
1.1.4.5.1.06.01	Aporte Patronal	2.141,36		
1.1.4.5.1.06.02	Fondo de Reserva	1.511,00		
<i>1.1.4.5.1.07.00</i>	<i>Indemnizaciones</i>		5.800,00	
1.1.4.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1.000,00		
1.1.4.5.1.07.10	Por compra de renuncia	4.800,00		
1.1.4.5.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			700,00
<i>1.1.4.5.3.02.00</i>	<i>Servicios Generales</i>		350,00	
1.1.4.5.3.02.01	Transporte de Personal	300,00		
1.1.4.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado,	50,00		
<i>1.1.4.5.3.03.00</i>	<i>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</i>		200,00	
1.1.4.5.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00		
1.1.4.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	100,00		
<i>1.1.4.5.3.08.00</i>	<i>Bienes de Uso y Consumo Corriente</i>		150,00	
1.1.4.5.3.08.04	Materiales de Oficina	150,00		
	SUBTOTAL SUBPROGRAMA	30.980,36	30.980,36	30.980,36

↓ SUBPROGRAMA V. Registraduría de la Propiedad

Se refiere al servicio de Registro documental y digital de la Propiedad de Bienes Inmuebles vinculado a un sistema de registro catastral que involucra todos los predios del territorio cantonal.

**Unidad Ejecutora.** - Registraduría de la Propiedad

**Costo del Programa.** - USD \$ 83.375,70

## Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará

Presupuesto

**Año 2020**

ÁREA I. SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL

SUBPROGRAMA V. REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD

Partida	Denominación	Asignación Ítem	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
1.1.5.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
1.1.5.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			34.895,70
1.1.5.5.1.01.00	<i>Remuneraciones Básicas</i>		25.800,00	
1.1.5.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	25.800,00		
1.1.5.5.1.02.00	<i>Remuneraciones Complementarias</i>		2.940,00	
1.1.5.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2.150,00		
1.1.5.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	790,00		
1.1.5.5.1.06.00	<i>Aportes Patronales a las Seguridad Social</i>		5.155,70	
1.1.5.5.1.06.01	Aporte Patronal	3.005,70		
1.1.5.5.1.06.02	Fondo de Reserva	2.150,00		
1.1.5.5.1.07.00	<i>Indemnizaciones</i>		1.000,00	

1.1.5.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	500,00		
1.1.5.5.1.07.10	Poe compra de Renuncia	500,00		
1.1.5.5.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			45.980,00
1.1.5.5.3.02.00	<i>Servicios Generales</i>		280,00	
1.1.5.5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado,	280,00		
1.1.5.5.3.03.00	<i>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</i>		300,00	
1.1.5.5.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00		
1.1.5.5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200,00		
1.1.5.3.06.00	<i>Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</i>		10.000,00	
1.1.5.3.06.01.01	Consultoría para el Proceso de Migración de Datos	10.000,00		
1.1.5.3.07.00	<i>Egresos en Informática</i>		35.000,00	
1.1.5.3.07.01.01	Módulo de Automatización del Registro de la propiedad	35.000,00		
1.1.5.5.3.08.00	<i>Bienes de Uso y Consumo Corriente</i>		300,00	
1.1.5.5.3.08.04	Materiales de Oficina	200,00		
1.1.5.5.3.08.05	Materiales de Aseo	100,00		
1.1.5.8.01.00	<i>Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público</i>		100,00	
1.1.5.8.01.01.01	Remanentes DINARDAP	100,00		
1.1.5.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
1.1.5.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			2.500,00
1.1.5.8.4.01.00	<i>Bienes Muebles</i>		2.500,00	
1.1.5.8.4.01.03	Mobiliario	800,00		
1.1.5.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.700,00		
	SUBTOTAL SUBPROGRAMA	83.375,70	83.375,70	83.375,70

## ÁREA II.- SERVICIOS SOCIALES

Área	Programa	Subprograma	Monto Asignado	Porcentaje
------	----------	-------------	----------------	------------

II.- Servicios Sociales	I.- Desarrollo Social y Participación Ciudadana	I.- Inclusión, Equidad Social y Género	547.715,03
		II.- Promoción Cultural y Social	
		III.- Convenios Ministerio de Inclusión Económica y Social	

**PROGRAMA I.- DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Se refiere a actividades que permitan mejorar la calidad de vida de grupos de atención prioritaria y la generación de espacios de encuentro e intercambio social, cultural y cívico que fortalezcan la convivencia y participación ciudadana.

↓ *SUBPROGRAMA I. Inclusión, Equidad Social y Género*

Involucra al conjunto de acciones y estrategias que permitan la participación efectiva y protección de derechos de niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y mujeres con énfasis en sectores de bajos recursos aplicando principios de equidad y solidaridad.

Mediante ordenanza municipal se crea el Consejo Cantonal de Protección de Derechos quienes tendrán como objetivo implementar políticas públicas a nivel Cantonal en concordancia con las políticas nacionales emitidas por los organismos del sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social que garanticen a todas las personas y grupos de atención prioritaria el ejercicio de sus derechos y su desarrollo integral, en este sistema se observará cinco temáticas de igualdad que son intergeneracional, discapacidades, movilidad humana y género.

Al ser necesario velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes de nuestro cantón; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará tiene como función

conformar la Junta de Protección de Derechos que es un órgano de nivel operativo, que tiene como función pública la resolución en vía administrativa, ante las situaciones de amenaza o vulneración de los derechos individuales y colectivos, de los niños niñas y adolescentes en el cantón Pucará cuya función pública es la protección de los derechos.

El apoyo financiero al Centro Gerontológico Nuestra Señora del Rosario, es otra de las contribuciones que viene entregando el

Municipio a beneficio de las personas de la tercera edad con el aporte mensual se apoyará a cubrir con los gastos que incurran en el cuidado y protección de las personas que albergan en el centro gerontológico.

Además, se ha asignado recursos destinados a brindar apoyo a personas de escasos recursos económicos, siendo ésta otra de las contribuciones que la entidad municipal realiza a favor de este sector vulnerable.

**Unidad Ejecutora.-** Concejo Cantonal de Protección de Derechos, Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Pucará

**Costo del Subprograma.-** USD \$ 230.009.88

## Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará

Presupuesto  
Año 2020

ÁREA II.- SERVICIOS SOCIALES				
PROGRAMA I.- DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA				
SUBPROGRAMA I-INCLUSIÓN, EQUIDAD SOCIAL Y GENERO				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
2.1.1.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
2.1.1.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			68.160,51
2.1.1.5.1.01.00	<i>Remuneraciones Básicas</i>		49.524,00	
2.1.1.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	49.524,00		
2.1.1.5.1.02.00	<i>Remuneraciones Complementarias</i>		6.497,00	
2.1.1.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4.127,00		
2.1.1.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.370,00		
2.1.1.5.1.06.00	<i>Aportes Patronales a las Seguridad Social</i>		8.139,55	
2.1.1.5.1.06.01	Aporte Patronal	5.769,55		
2.1.1.5.1.06.02	Fondo de Reserva	2.370,00		
2.1.1.5.1.07.00	<i>Indemnizaciones</i>		4.000,00	

2.1.1.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1.000,00		
2.1.1.5.1.07.10	Por compra de renuncia	3.000,00		
2.1.1.7.3.00.00	<b>GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>			<b>125.987,33</b>
<i>2.1.1.7.3.02.00</i>	<i>Servicios Generales</i>		<i>8.037,33</i>	
2.1.1.7.3.02.01	Transporte de Personal	1.537,33		
2.1.1.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado	500,00		
2.1.1.7.3.02.05.03	Eventos Culturales y Sociales (Eventos de inclusión para grupos de atención prioritaria)	6.000,00		
<i>2.1.1.7.3.03.00</i>	<i>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</i>		<i>450,00</i>	
2.1.1.7.3.03.01	Pasajes al Interior	150,00		
2.1.1.7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	300,00		
<i>2.1.1.7.3.05.00</i>	<i>Arrendamiento de bienes</i>		<i>18.000,00</i>	
2.1.1.7.3.05.05	Arrendamiento de vehículos	18.000,00		
<i>2.1.1.7.3.06.00</i>	<i>Contratación de estudios, investigación y servicios especializados</i>		<i>6.000,00</i>	
2.1.1.7.3.06.13.01	Capacitación para mujeres líderes del cantón (Proyecto mujer emprendedora)	6.000,00		
<i>2.1.1.7.3.08.00</i>	<i>Bienes de Uso y Consumo Corriente</i>		<i>93.500,00</i>	
2.1.1.7.3.08.04	Materiales de Oficina	500,00		
2.1.1.7.3.08.11.01	Materiales de Construcción para personas de escasos recursos económicos	6.000,00		
2.1.1.7.3.08.12	Materiales Didácticos	10.000,00		
2.1.1.7.3.08.21	Gastos para Situaciones de Emergencia	2.000,00		
2.1.1.7.3.08.25	Ayudas Técnicas para Compensar Discapacidades (Proyecto ayuda personas con discapacidad y tercera edad; menaje personas de escasos recursos)	75.000,00		
2.1.1.7.7.00.00	<b>GRUPO VII. OTROS GASTOS DE INVERSIÓN</b>			<b>4.212,00</b>
<i>2.1.1.7.7.03.00.00</i>	<i>Dietas</i>		<i>4.212,00</i>	
2.1.1.7.7.03.01.01	Dietas a Miembros de la Sociedad Civil CCPD	4.212,00		
2.1.1.7.8.00.00	<b>GRUPO VIII. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>			<b>30.000,00</b>
<i>2.1.1.7.8.02.00.00</i>	<i>Transferencias y Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno</i>		<i>30.000,00</i>	
2.1.1.7.8.02.04.01	Aporte al Albergue Gerontológico Nuestra Señora del Rosario	30.000,00		
2.1.1.8.0.00.00	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>			
2.1.1.8.4.00.00	<b>GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			<b>1.650,00</b>
<i>2.1.1.8.4.01.00</i>	<i>Bienes Muebles</i>		<i>1.650,00</i>	
2.1.1.8.4.01.03	Mobiliarios (Bienes de Larga Duración)			

		500,00		
2.1.1.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.150,00		
	SUBTOTAL SUBPROGRAMA	230.009,88	230.009,88	230.009,88

↓ *SUBPROGRAMA II. Promoción Cultural y Social*

Se trata de proyectos que apunten a la promoción, desarrollo y gestión de las instancias de expresión cultural y social, tradiciones y costumbres propias de las comunidades del cantón.

Este subprograma tiene el propósito de fortalecer la gestión social de la municipalidad, encaminada a lograr los resultados de manera eficiente, efectiva y eficaz. Siendo sus principales actividades las siguientes:

Fortalecer los planes y programas educativos y sociales, estimular el fomento de las ciencias, la literatura, las artes, la educación física y los deportes.

Comprende servicios de biblioteca pública, apoyo en la educación primaria y secundaria por medio de equipamiento educativo dentro de las posibilidades mediante convenios para su intervención.

**Unidad Ejecutora.-** Unidad de Cultural y Comunicación Social.

**Costo del Subprograma.-** USD \$ 165.216,52

**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará**

Presupuesto

**Año 2020**

ÁREA II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA I. DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SUBPROGRAMA II. PROMOCIÓN DEPORTIVA, CULTURAL , TURISTICA Y SOCIAL

Partida	Denominación	Asignación Ítem	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
2.1.25.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
2.1.25.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			35.986,52
2.1.25.1.01.00	<i>Remuneraciones Básicas</i>		22.056,00	
2.1.25.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	22.056,00		
2.1.25.1.02.00	<i>Remuneraciones Complementarias</i>		3.023,00	
2.1.25.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1.838,00		
2.1.25.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1.185,00		
2.1.25.1.06.00	<i>Aportes Patronales a las Seguridad Social</i>		4.407,52	
2.1.25.1.06.01	Aporte Patronal	2.569,52		
2.1.25.1.06.02	Fondo de Reserva	1.838,00		
2.1.25.1.07.00	<i>Indemnizaciones</i>		6.500,00	

2.1.25.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	500,00		
2.1.25.1.07.10	Por compra de Renuncias	6.000,00		
2.1.25.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO			126.530,00
<i>2.1.25.3.02.00</i>	<i>Servicios Generales</i>		<i>90.300,00</i>	
2.1.25.3.02.01	Transporte de Personal	300,00		
2.1.25.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado.	16.000,00		
2.1.25.3.02.05.01	Espectaculos Culturales y Sociales	50.000,00		
2.1.25.3.02.05.02	Promoción y difusión cultural (danzas)	2.000,00		
2.1.25.3.02.17	Difusión e Información	22.000,00		
<i>2.1.25.3.03.00</i>	<i>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</i>		<i>230,00</i>	
2.1.25.3.03.01	Pasajes al interior	80,00		
2.1.25.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	150,00		
<i>2.1.25.3.05.00</i>	<i>Arrendamiento de Bienes</i>		<i>1.000,00</i>	
2.1.25.3.05.16	Alquiler Indumentaria, prendas de protección, accesorios y otros	1.000,00		
<i>2.1.25.3.08.00</i>	<i>Bienes de Uso y Consumo Corriente</i>		<i>35.000,00</i>	
2.1.25.3.08.04	Materiales de Oficina	500,00		
2.1.25.3.08.11	Materiales y Suministros para señáletica turística	5.000,00		
2.1.25.3.08.12	Materiales Didácticos	2.500,00		
2.1.25.3.08.24.01	Fortalecimiento actividades culturales, turísticas, deportivas y sociales	20.000,00		
2.1.25.3.08.24.02	Proyecto de Desarrollo turístico	7.000,00		

2.1.28.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
2.1.28.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			2.700,00
2.1.28.4.01.00	<i>Bienes Muebles</i>		2.700,00	
2.1.28.4.01.03	Mobiliario	200,00		
2.1.28.4.01.04	Maquinaria y equipos	1.000,00		
2.1.28.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.500,00		
	SUBTOTAL SUBPROGRAMA	165.216,52	165.216,52	165.216,52

✚ *SUBPROGRAMA III. Convenios Ministerio de Inclusión Económica y Social*

Este proyecto se articula en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Inclusión Económica y Social para ejecutar servicios de calidad para la atención al ciclo de vida, protección especial y personas con discapacidad, con énfasis en la población en situación de pobreza, extrema pobreza y vulnerabilidad.

El proyecto de cooperación para la atención integral del ciclo de vida atención intergeneracional del adulto mayor cuyo objetivo es el de brindar un servicio de promoción del cuidado de las Personas Adultas Mayores en condición de pobreza y extrema pobreza que dependan de otras personas para movilizarse y para realizar sus actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.

En el caso de la inclusión de personas discapacitadas el proyecto que se trabaja en conjunto con el MIES incluye el brindar acceso gratuito a rehabilitación y asistencia psicosocial desde casa y en la comunidad con atención en la zona alta, media y baja del cantón.

**Unidad Ejecutora.** - Concejo Cantonal de Protección de Derechos y Junta de Protección de Derechos.

**Costo del Subprograma.-** USD \$ 152.488,63

## Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará

### Presupuesto Año 2020

#### ÁREA II.- SERVICIOS SOCIALES

#### PROGRAMA I.- DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### SUBPROGRAMA III.- PROYECTOS DE INVERSIÓN CONVENIOS MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONOMICA Y SOCIAL

Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
2.1.3.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN			
2.1.3.7.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			115.756,63
2.1.3.7.1.01.00	<i>Remuneraciones Básicas</i>		84.989,28	
2.1.3.7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	84.989,28		
2.1.3.7.1.02.00	<i>Remuneraciones Complementarias</i>		10.242,44	
2.1.3.7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	7.082,44		
2.1.3.7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3.160,00		
2.1.3.7.1.06.00	<i>Aportes Patronales a las Seguridad Social</i>		16.983,69	
2.1.3.7.1.06.01	Aporte Patronal	9.901,25		
2.1.3.7.1.06.02	Fondo de Reserva	7.082,44		
2.1.3.7.1.07.00	<i>Indemnizaciones</i>		3.541,22	
2.1.3.7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	3.541,22		
2.1.3.7.1.07.10	Por compra de renuncia			
2.1.3.7.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			36.732,00
2.1.3.7.3.01.00	<i>Servicios Básicos</i>		800,00	
2.1.3.7.3.01.01	Agua Potable	-		
2.1.3.7.3.01.04	Energía eléctrica	300,00		
2.1.3.7.3.01.05	Telecomunicaciones	500,00		
2.1.3.7.3.02.00	<i>Servicios Generales</i>		31.432,00	
2.1.3.7.3.02.01	Transporte de Personal	1.000,00		
2.1.3.7.3.02.03	Almacenamiento, embalaje y Envase	-		
2.1.3.7.3.02.05.02	Eventos Culturales y Sociales	3.000,00		
2.1.3.7.3.02.35	Servicios de alimentación Convenios	27.432,00		
2.1.3.7.3.08.00	<i>Bienes de Uso y Consumo Corriente</i>		4.500,00	

2.1.3.7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, carpas y otros	2.000,00		
2.1.3.7.3.08.04	Materiales de Oficina	1.000,00		
2.1.3.7.3.08.05	Materiales de Aseo y Limpieza	500,00		
2.1.3.7.3.08.12	Materiales Didácticos	1.000,00		
	SUBTOTAL SUBPROGRAMA	152.488,63	152.488,63	152.488,63

### ÁREA III.- SERVICIOS COMUNALES

Área	Programa	Monto Asignado	Porcentaje
III.- Servicios Comunales	I.- Sistema de Planificación Integral	\$ 3.450.659,09	46,63%
	II.- Gestión Ambiental		
	III.- Dotación y Mejoramiento de Servicios Básicos		
	IV.- Infraestructura y Equipamientos Públicos		

### PROGRAMA I.- SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL

Corresponde a las acciones encaminadas a la planificación y desarrollo territorial cantonal mediante la formulación, gestión y seguimiento de los Planes de Desarrollo, Ordenamiento Territorial, Ordenamiento Urbano, Movilidad, Tránsito y otros Planes Sectoriales y Estratégicos. Componentes fundamentales considerados en la planificación y gestión territorial son la gestión y control del uso y ocupación del suelo; la regulación y control de las construcciones y el avalúo y catastro de los bienes inmuebles implantados en la jurisdicción cantonal.

Este programa tiene el propósito de fortalecer la gestión de planificación del GAD Municipal de Pucará, encaminada a lograr los resultados de manera eficiente, efectiva y eficaz. Siendo sus principales actividades las siguientes:

- Actualizar el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón, alineado a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo
- Implementar el Presupuesto Participativo para las diferentes comunidades del cantón en coordinación y consenso con la

sociedad civil, procurando atender prioritariamente la demanda insatisfecha de servicios básicos.

- La generación de proyectos prioritarios a ser presentados en los organismos rectores del Gobierno Nacional y la gestión de recursos de la cooperación internacional, serán unas de las actividades de mayor importancia para obtener recursos complementarios para la ejecución de obras y prestación de servicios a la población.
- La evaluación y el monitoreo constante de lo planificado versus lo alcanzado, será una tarea importante para la medición de resultados y su nivel de impacto en la población intervenida.

**Unidad Ejecutora.-** Dirección de Planificación y Proyectos y Jefatura de Avalúos y Catastros.

**Costo del Subprograma.-** USD \$ 288.789,80

## Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará

### Presupuesto

### Año 2020

#### ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES

#### PROGRAMA I. SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL

Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
3.1.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES			
3.1.5.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			130.429,7
3.1.5.1.01.00	<i>Remuneraciones Básicas</i>		92.928,00	
3.1.5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	92.928,00		
3.1.5.1.02.00	<i>Remuneraciones Complementarias</i>		10.904,00	

3.1.5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	7.744,00		
3.1.5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3.160,00		
<b>3.1.5.1.06.00</b>	<b>Aportes Patronales a las Seguridad Social</b>		<b>18.570,11</b>	
3.1.5.1.06.01	Aporte Patronal	10.826,11		
3.1.5.1.06.02	Fondo de Reserva	7.744,00		
<b>3.1.5.1.07.00</b>	<b>Indemnizaciones</b>		<b>8.027,67</b>	
3.1.5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	2.250,00		
3.1.5.1.07.10	Por compra de Renuncia	5.777,67		
<b>3.1.7.3.00.00</b>	<b>GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>			<b>152.660,0</b>
<b>3.1.7.3.02.00</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>19.628,00</b>	
3.1.7.3.02.01	Transporte de Personal	500,00		
3.1.7.3.02.02	Fletes y Maniobras	1.000,00		
3.1.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado.	1.500,00		
3.1.7.3.02.06	Eventos Públicos y Oficiales	500,00		
3.1.7.3.02.21	Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia	16.128,00		
<b>3.1.7.3.03.00</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>2.500,00</b>	
3.1.7.3.03.01	Pasajes al Interior	1.500,00		
3.1.7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1.000,00		
<b>3.1.7.3.06.00</b>	<b>Contratación de Estudios, Investigación y Servicios Técnicos Especializados</b>		<b>110.835,67</b>	
3.1.7.3.06.05.11	Estudios De Inventario De Bienes Patrimoniales Primera Etapa	40.835,67		
3.1.7.3.06.05.12	Estudios para parques, infraestructura comunitaria	40.000,00		
3.1.7.3.06.05.13	Estudios mejoramiento vial	30.000,00		
<b>3.1.7.3.07.00</b>	<b>Gastos en Informática</b>		<b>2.000,00</b>	
3.1.7.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	2.000,00		
<b>3.1.7.3.08.00</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>		<b>17.696,35</b>	

3.1.7.3.08.04	Materiales de Oficina	2.021,83		
3.1.7.3.08.12	Materiales Didácticos	1.000,00		
3.1.7.3.08.14.02	Programa Productivo - Las Nieves	14.674,52		
3.1.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
3.1.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			5.700,01
3.1.8.4.01.00	<i>Bienes Muebles</i>		5.700,00	
3.1.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	5.700,00		
	SUBTOTAL PROGRAMA	288.789,80	288.789,80	288.789,8

## PROGRAMA II.- GESTIÓN AMBIENTAL

Este programa busca concretar lo establecido en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial referente a políticas de conservación del patrimonio natural y ambiental del cantón, como base sustancial del buen vivir de la población, mediante la preservación y manejo adecuado de los recursos de la biósfera, respetando los derechos de la naturaleza, además de precautelarse el control y la aplicación correcta de las leyes ambientales vigentes.

Se busca progresivamente incentivar la aplicación de técnicas y prácticas para el buen uso y aprovechamiento de los recursos naturales y ambientales del cantón y por otro lado reducir la incidencia de actividades no compatibles agropecuarias, tala del bosque nativo, afección de los páramos, entre otros en áreas protegidas, para preservar la biodiversidad de los bosques nativos, los páramos y el valor paisajístico del cantón.

**Unidad Ejecutora.-** Unidad de Gestión Ambiental

**Costo del Subprograma.-** USD \$ 194.100,15

## Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará

### Presupuesto

#### Año 2020

#### ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA II. GESTIÓN AMBIENTAL

Partida	Denominación	Asignación Ítem	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
3.2.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSION			
3.2.7.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			54.150,14
3.2.7.1.01.00	<i>Remuneraciones Básicas</i>		40.188,00	
3.2.7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	17.940,00		
3.2.7.1.01.06	Salarios Unificados	22.248,00		
3.2.7.1.02.00	<i>Remuneraciones Complementarias</i>		5.720,00	
3.2.7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3.349,00		
3.2.7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2.371,00		
3.2.7.1.06.00	<i>Aportes Patronales a las Seguridad Social</i>		8.142,14	
3.2.7.1.06.01	Aporte Patronal	4.793,14		
3.2.7.1.06.02	Fondo de Reserva	3.349,00		
3.2.7.1.07.00	<i>Indemnizaciones</i>		100,00	
3.2.7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	100,00		
3.2.7.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			96.850,00
3.2.7.3.02.00	<i>Servicios Generales</i>		36.000,00	
3.2.7.3.02.01	Transporte de Personal	1.000,00		
3.2.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado.	400,00		

3.3.7.3.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo de desechos contaminados, recuperación y clasificación de materiales reciclables	25.000,00		
3.2.7.3.02.21	Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia	9.600,00		
<b>3.2.7.3.03.00</b>	<i>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</i>		<b>250,00</b>	
3.2.7.3.03.01	Pasajes al Interior	100,00		
3.2.7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	150,00		
<b>3.2.7.3.04.00</b>	<i>Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones</i>		<b>3.000,00</b>	
3.2.7.3.04.05	Vehículos (Mantenimiento)	3.000,00		
<b>3.2.7.3.06.00</b>	<i>Contratación de Estudios, Investigación y servicios técnicos</i>		<b>4.000,00</b>	
3.2.7.3.06.04.01	Monitoreo y control ambiental plantas de tratamiento de alcantarillado	4.000,00		
<b>3.2.7.3.08.00</b>	<i>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</i>		<b>48.100,00</b>	
3.2.7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	2.500,00		
3.2.7.3.08.03	Combustibles	5.000,00		
3.2.7.3.08.04	Materiales de Oficina	600,00		
3.2.7.3.08.05	Materiales de Aseo	3.000,00		
3.2.7.3.08.11.03	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento y Adecuación de camales	5.000,00		
3.2.7.3.08.11.04	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento áreas verdes	5.000,00		
3.2.7.3.08.11.06	Mater. Constr. Elec. Plom. Y Carp. - Construcción de caseta para desechos peligrosos	10.000,00		
3.2.7.3.08.13	Repuestos y accesorios	5.000,00		
3.2.7.3.08.14.01	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza - Insumos Agropecuarios	2.000,00		
3.2.7.3.08.14.02	Proyecto Productivo.- elaboración abono orgánico	10.000,00		
<b>3.2.7.3.14.00</b>	<i>Bienes Muebles no depreciables</i>		<b>5.500,00</b>	
3.2.7.3.14.06	Herramientas	500,00		
<b>3.2.7.3.15.00</b>	<i>Bienes Biológicos no depreciables</i>			
3.2.7.3.15.15.01	Plantas, Reforestación fuentes hídricas	5.000,00		
<b>3.2.7.7.00.00</b>	<b>GRUPO VII. OTROS GASTOS DE INVERSIÓN</b>			<b>1.200,00</b>
<b>3.2.7.7.01.00</b>	<i>Impuestos, Tasas y Contribuciones</i>		<b>1.200,00</b>	

3.2.7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	1.200,00		
3.2.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			
3.2.8.4.00.00	GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN			41.900,00
3.2.8.4.01.00	<i>Bienes Muebles</i>		1.900,00	
3.2.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1.900,00		
3.2.8.4.02.00	<i>Bienes Inmuebles</i>		40.000,00	
3.4.8.4.02.01	Terrenos Fuentes Hidricas	40.000,00		
	SUBTOTAL PROGRAMA	194.100,15	194.100,15	194.100,15

**PROGRAMA III.- DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS**

En el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Pucará se considera a este programa como la primera prioridad cantonal pues es fundamental disminuir los índices de pobreza por necesidades básicas insatisfechas, especialmente en lo referido a la dotación de agua potable, alcantarillado y tratamiento de desechos sólidos.

**Unidad Ejecutora.-** Dirección de Obras Públicas y Jefatura de Agua Potable y Saneamiento Ambiental.

**Costo del Subprograma.-** USD \$ 485.397,97

<p><b>Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará</b></p> <p>Presupuesto</p> <p><b>Año 2020</b></p> <p>ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES</p> <p>PROGRAMA III. DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BASICOS</p>				
Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo

3.3.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN			
3.3.7.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			180.136,37
3.3.7.1.01.00	<i>Remuneraciones Básicas</i>		132.156,00	
3.3.7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	68.196,00		
3.3.7.1.01.06	Salarios Unificados	63.960,00		
3.3.7.1.02.00	<i>Remuneraciones Complementarias</i>		19.704,00	
3.3.7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	11.013,00		
3.3.7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	8.691,00		
3.3.7.1.06.00	<i>Aportes Patronales a las Seguridad Social</i>		26.776,37	
3.3.7.1.06.01	Aporte Patronal	15.763,37		
3.3.7.1.06.02	Fondo de Reserva	11.013,00		
3.3.7.1.07.00	<i>Indemnizaciones</i>		1.500,00	
3.3.7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1.500,00		
3.3.7.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			288.061,60
3.3.7.3.02.00	<i>Servicios Generales</i>		16.861,60	
3.3.7.3.02.01	Transporte de personal	3.500,00		
3.3.7.3.02.02	Fletes y maniobras	12.361,60		
3.3.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado.	1.000,00		
3.3.7.3.03.00	<i>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</i>		2.000,00	
3.3.7.3.03.01	Pasajes al Interior	1.000,00		
3.3.7.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	1.000,00		
3.3.7.3.04.00	<i>Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones</i>		1.000,00	
3.3.7.3.04.04	Maquinarias y equipos (Mantenimiento)	1.000,00		
3.3.7.3.06.00	<i>Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados</i>		168.200,00	
3.3.7.3.06.05.03	Estudio del Sistema de Agua Potable Ñugropamba y La Estancia	33.600,00		
3.3.7.3.06.05.04	Estudio Sistema de Alcantarillado Vivar Bajo, la Chonta y Quínuas	16.800,00		
3.3.7.3.06.05.05	Estudios Integrales de Reponenciación, Diseño y Mejoramiento de los Sistemas de agua potable Regional San Luis y La Cascada	22.400,00		
3.3.7.3.06.05.06	Estudios Agua potable de Tipoloma	22.400,00		
3.3.7.3.06.05.07	Fiscalización de la Construcción de los Sistemas de Agua Potable para las comunidades de La Dolorosa, La Betania, Limbi, Santa Marianita, Minas Chuqui Alto, Matapalo, La Enramada Baja	1.000,00		
3.3.7.3.06.05.08	Construcción sistemas de alcantarillado Sarayunga, La Cascada y Chilcaplaya	70.000,00		

3.3.7.3.06.09	Investigaciones profesionales y analisis de laboratorio	2.000,00		
<b>3.3.7.3.08.00</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>		<b>99.000,00</b>	
3.3.7.3.08.02	Vestuario,Lencería y Prendas de Protección	1.000,00		
3.3.7.3.08.04	Materiales de Oficina	500,00		
3.3.7.3.08.11.06	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Agua Potable	18.000,00		
3.3.7.3.08.11.07	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Alcantarillado	15.000,00		
3.3.7.3.08.11.17	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Construccion de filtro y derivador de caudales en la planta de tratamiento del alcantarillado combinado Pucará Centro	6.500,00		
3.3.7.3.08.11.19	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. -Filtros lentos Sistema de agua potable Tendales y Yungacorral	30.000,00		
3.3.7.3.08.11.21	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. -Sistema de agua potable Pindo y San Sebastián	11.000,00		
3.3.7.3.08.11.23	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. -Terminación de obras	10.000,00		
3.3.7.3.08.19	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	7.000,00		
<b>3.3.7.3.14.00</b>	<b>Bienes Muebles no depreciables</b>		<b>1.000,00</b>	
3.3.7.3.14.06	Herramientas	1.000,00		
<b>3.3.7.5.00.00</b>	<b>GRUPO V. OBRAS PÚBLICAS</b>			<b>2.000,00</b>
<b>3.3.7.5.01.00</b>	<b>Obras de Infraestructura</b>		<b>2.000,00</b>	
3.3.7.5.01.01.01	Construccion de los Sistemas de Agua Potable para las comunidades de Santa Marianita, La Dolorosa, Minas Chuqui Alto y Llimbi Alto	1.000,00		
3.3.7.5.01.01.02	Construccion de los Sistemas de Agua Potable para las comunidades de La Betania, Matapalo y Enramada Baja	1.000,00		
<b>3.3.8.0.00.00</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>			
<b>3.3.8.4.00.00</b>	<b>GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			<b>15.200,00</b>
<b>3.3.8.4.01.00</b>	<b>Bienes Muebles</b>		<b>15.200,00</b>	
3.3.8.4.01.03	Mobiliario	1.200,00		
3.3.8.4.01.04	Maquinarias y Equipos (Adquisición)	12.000,00		
3.3.8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2.000,00		
	<b>SUBTOTAL PROGRAMA</b>	<b>485.397,97</b>	<b>485.397,97</b>	<b>485.397,97</b>

### **PROGRAMA III.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS**

Se refiere a la implementación de proyectos de infraestructura comunitaria, infraestructura institucional, vialidad urbana, regeneración urbana y de equipamientos públicos relacionados a las competencias y funciones de los gobiernos municipales.

A este Programa de Obras Públicas le compete elaborar, proyectar, supervisar y fiscalizar la ejecución de obras necesarias para el desarrollo cantonal, las mismas que han sido aprobadas por el Concejo, en coordinación con el Departamento de Planificación y Proyectos.

Le corresponde también velar por el cumplimiento, de las ordenanzas y reglamentos municipales relativos a obras públicas y construcciones de calles y caminos para cuidar el embellecimiento de la ciudad; elaborar proyectos de planeamiento y urbanización, controlar y tramitar todos los asuntos relacionados con terrenos municipales.

Participar y coordinar con Gestión Ambiental y Planificación, en la conservación y aprovechamiento del entorno natural y en la realización de obras complementarias, de acuerdo a los planes debidamente aprobados por el Concejo y Alcalde.

Tramitar los correspondientes informes para el pago de planillas y las necesarias actividades para la consecución de créditos con el Banco de Desarrollo del Ecuador, así como los justificativos para ampliación de plazos y desembolsos de manera oportuna.

Administrar el uso adecuado de los vehículos, equipo y maquinaria para la ejecución de obras y prestación de servicios.

Administrar los recursos materiales y humanos puestos a su disposición de manera eficiente y eficaz, propendiendo a obtener los mejores resultados al menor costo posible.

Mediante este programa se efectuará la ejecución de inversiones en obras para el presente año.

**Unidad Ejecutora.-** Dirección De Obras Públicas.

**Costo del Subprograma.-** USD \$ 2'482.371,18

**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará**

Presupuesto

**Año 2020**

ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA IV.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS

Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
3.4.7.0.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN			
3.4.7.1.00.00	GRUPO I. GASTOS EN PERSONAL			408.161,05
3.4.7.1.01.00	<i>Remuneraciones Básicas</i>		295.932,00	
3.4.7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	208.116,00		
3.4.7.1.01.06	Salarios Unificados	87.816,00		
3.4.7.1.02.00	<i>Remuneraciones Complementarias</i>		42.041,00	
3.4.7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	24.661,00		
3.4.7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	17.380,00		
3.4.7.1.06.00	<i>Aportes Patronales a la Seguridad Social</i>		59.576,16	
3.4.7.1.06.01	Aporte Patronal	34.915,16		
3.4.7.1.06.02	Fondo de Reserva	24.661,00		
3.4.7.1.07.00	<i>Indemnizaciones</i>		10.611,89	
3.4.7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	6.350,00		
3.4.7.1.07.10	Por compra de renuncias	4.261,89		
3.4.7.3.00.00	GRUPO III. BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN			799.408,02
3.4.7.3.02.00	<i>Servicios Generales</i>		59.194,67	
3.4.7.3.02.01	Transporte de personal	10.098,67		
3.4.7.3.02.02	Fletes y maniobras	16.840,00		

3.4.7.3.02.21	Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia	32.256,00		
<b>3.4.7.3.03.00</b>	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		<b>2.000,00</b>	
3.4.7.3.03.01	Pasaje al interior	1.000,00		
3.4.7.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	1.000,00		
<b>3.4.7.3.04.00</b>	<b>Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones</b>		<b>50.476,00</b>	
3.4.7.3.04.03	Mantenimiento mobiliario	500,00		
3.4.7.3.04.04	Maquinarias y equipos (Mantenimiento)	27.256,00		
3.4.7.3.04.05	Vehículos	22.720,00		
<b>3.4.7.3.05.00</b>	<b>Arrendamiento de Bienes</b>		<b>84.666,67</b>	
3.4.7.3.05.04	Alquiler Maquinarias y Equipos	66.666,67		
3.4.7.3.05.05	Alquiler Vehículos	18.000,00		
<b>3.4.7.3.07.00</b>	<b>Gastos en Informática</b>		<b>1.000,00</b>	
3.4.7.3.07.04	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	1.000,00		
<b>3.4.7.3.08.00</b>	<b>Bienes de Uso y Consumo de Inversión</b>		<b>597.070,68</b>	
3.4.7.3.08.02	Vestuario, lencerías y prendas de protección	10.000,00		
3.4.7.3.08.03	Combustibles y lubricantes	98.000,00		
3.4.7.3.08.04	Material de oficina	2.000,00		
3.4.7.3.08.05	Materiales de Aseo	3.000,00		
3.4.7.3.08.11.19	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Adecuaciones complejo deportivo Zhalo	2.000,00		
3.4.7.3.08.11.22	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento Infraestructura Educativa - Convenios	18.000,00		
3.4.7.3.08.11.23	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento Infraestructura de Salud - Convenios	5.000,00		
3.4.7.3.08.11.24	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento Infraestructura Deportiva	20.000,00		
3.4.7.3.08.11.25	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Presupuesto Participativo	70.000,00		
3.4.7.3.08.11.26	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Otras Obras de Infraestructura Comunitaria	30.000,00		
3.4.7.3.08.11.27	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Terminación de Obras Comunitarias	59.070,68		
3.4.7.3.08.11.30	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Adecuación de la bodega y edificio municipal	50.000,00		
3.4.7.3.08.11.31	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento mercado municipal	2.000,00		
3.4.7.3.08.11.34	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Adecuación y mejoramiento de áreas verdes Gramalote	12.000,00		

3.4.7.3.08.11.36	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Mejoramiento vías céntricas - material pétreo vías San Francisco -Caliguiña- Patococha y San Francisco Pelincay	30.000,00		
3.4.7.3.08.11.38	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Construcción Garaje Municipal II etapa	45.000,00		
3.4.7.3.08.11.40	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. -Colocación señáletica tránsito	16.000,00		
3.4.7.3.08.11.41	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Mantenimiento vial urbano	5.000,00		
3.4.7.3.08.11.42	Mater. Constru. Elec. Plom. Y Carp. - Infraestructura fomento productivo	30.000,00		
3.4.7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	90.000,00		
3.4.7.3.14.00	<i>Bienes Muebles no depreciables</i>		5.000,00	
3.4.7.3.14.06	Herramientas	5.000,00		
3.4.7.5.00.00	<b>GRUPO V. OBRAS PÚBLICAS</b>			179.000,00
3.4.7.5.01.00	<i>Obras de Infraestructura</i>		179.000,00	
3.4.7.5.01.04.02	Regeneración Urbana San Rafael de Sharug.segunda etapa	24.000,00		
3.4.7.5.01.07.02	Construcción de infraestructura Deportiva	85.000,00		
3.4.7.5.01.07.03	Implementación de infraestructura para fomento turístico	20.000,00		
3.4.7.5.01.07.04	Ampliación mercados Central y Sarayunga	50.000,00		
3.4.7.7.00.00	<b>GRUPO VII. OTROS GASTOS DE INVERSIÓN</b>			35.000,00
3.4.7.7.02.00	<i>Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos</i>		35.000,00	
3.4.7.7.02.01	Seguros	35.000,00		
3.4.8.0.00.00	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>			
3.4.8.4.00.00	<b>GRUPO IV. BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>			1.060.802,11
3.4.8.4.01.00	<i>Bienes Muebles</i>		1.030.802,11	
3.4.8.4.01.02	Maquinaria y equipo	1.021.802,11		
3.4.8.4.01.03	Mobiliario	2.000,00		
3.4.8.4.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	7.000,00		
3.4.8.4.02.00	<i>Bienes Inmuebles</i>		30.000,00	
3.4.8.4.02.01	Terrenos	30.000,00		
	<b>TOTAL</b>	<b>2.482.371,18</b>	<b>2.482.371,18</b>	<b>2.482.371,18</b>

**ÁREA IV.- SERVICIOS INCLASIFICABLES**

Área	Programa	Monto Asignado	Porcentaje
IV.- Servicios Inclasificables	I.- Gastos Comunes de la Entidad	\$ 2.621.919,93	35,43%
	II.- Servicios de la Deuda		

**PROGRAMA I. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD**

Con cargo a este programa constan las diferentes contribuciones que el GAD Municipal de Pucara, debe satisfacer de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, tiene el propósito de registrar las asignaciones para transferir a otros organismos: el 5 por mil a la Contraloría General del Estado, Asociación de Municipalidades Ecuatorianas – AME, Asociación de Municipalidades del Azuay – AMA, Aportes al Consorcio de la Cuenca del Rio Jubones, Aportes al Cuerpo de Bomberos del cantón Pucará, entre otros; la Dirección Financiera velará por la oportuna entrega de estos recursos.

**Unidad Ejecutora.-** Dirección Financiera.

**Costo del Subprograma.-** USD \$ 55.043,93

**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará**

Presupuesto

**Año 2020**

ÁREA V. SERVICIOS INCLASIFICABLES  
PROGRAMA I. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
5.1.5.0.00.00.00	GASTOS CORRIENTES			
5.1.5.8.00.00.00	GRUPO VIII. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			\$ 54.043,93
5.1.5.8.01.00.00	<i>Transferencias Corrientes al Sector Público</i>		\$ 18.490,93	
5.1.5.8.01.01.01	Aporte Contraloría General del Estado	18.490,93		
5.1.5.8.01.02.00	<i>A Entidades del Presupuesto General del Estado</i>		\$ 35.553,00	
5.1.5.8.01.02.01	Aporte Ame			

		12.000,00		
5.1.5.8.01.02.02	Aporte Ama			
		2.000,00		
5.1.5.8.01.02.04	Aporte Cuerpo de Bomberos			
		21.553,00		
5.1.7.0.00.00.00	GASTOS DE INVERSIÓN			
5.1.7.8.00.00.00	GRUPO VIII. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSION			1.000,00
5.1.7.8.01.00.00	Transferencias para Inversión al Sector Público		\$ 1.000,00	
5.1.7.8.01.01.01	Saldos Convenios MIES	1.000,00		
		\$ 55.043,93	\$ 55.043,93	\$ 55.043,93

## PROGRAMA II. SERVICIO DE LA DEUDA

Este programa tiene el propósito de registrar los recursos para el cumplimiento en el pago del servicio de la Deuda Pública Interna

con el Banco de Desarrollo del Ecuador y su amortización mensual, con retenciones de rentas por parte del Ministerio de Finanzas a través de convenios de fideicomisos y ser traspasados directamente al Banco de Desarrollo del Ecuador.

El Director Financiero asignará los recursos suficientes para el pago de intereses y amortización de la deuda vigente con el Banco de Desarrollo del Ecuador, así como el pago de las Deudas exigibles de nuevos créditos que se tramiten el presente ejercicio económico.

**Unidad Ejecutora.-** Dirección Financiera.

**Costo del Subprograma.-** USD \$ 2'566.876,00

## Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará

Presupuesto

**Año 2020**

ÁREA V. SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA II. SERVICIOS DE LA DEUDA

Partida	Denominación	Asignación Item	Asignación Subgrupo	Asignación Grupo
5.25.0.00.00.00	GASTOS CORRIENTES			
5.25.6.00.00.00	GRUPO VI. GASTOS FINANCIEROS			34.874,79
5.25.6.02.00.00	<i>Interes y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna</i>		34.874,79	
5.25.6.02.01.01	Sector Publico Financiero Intereses Banco De Desarrollo	32.874,79		
5.25.6.02.06.00	Comisiones y Otros Cargos	2.000,00		
5.29.0.00.00.00	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO			
5.29.6.00.00.00	GRUPO VI. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA			102.899,34
5.29.6.02.00.00	<i>Amortización Deuda Interna</i>		102.899,34	
5.29.6.02.01.03	Construcción de 349 UBS- CR 30748	20.241,84		
5.29.6.02.01.04	Construcción Sistemas De Agua Dagnia Y Cerro Negro- CR 30759	17.261,70		
5.29.6.02.01.05	Sistema de Agua Santa Cecilia, La Maravilla y Las Palmas- CR 50210	23.184,81		
5.29.6.02.01.06	Construcción sistema de alcantarillado Caligüña Sector Oeste- CR 50289	14.475,99		
5.29.6.02.01.07	Estudios y Diseños para sistemas de Alcantarillado, Chilcaplaya, 3 banderas, Unión y progreso- CR 50291	5.483,23		
5.29.6.02.01.08	Adquisición recolector- CR 50427	15.231,26		
5.29.6.02.01.09	Estudios Sistemas de Alcantarillado Comunidades Manzanilla, Guarumal, Santa Cecilia, Yungacorral, La Dolorosa	7.020,51		
5.29.7.00.00	GRUPO VII. PASIVO CIRCULANTE			2.429.101,87
5.29.7.01.00	<i>Deuda Flotante</i>		2.429.101,87	
5.29.7.01.01	De Cuentas por Pagar	2.429.101,87		
	<b>TOTAL</b>	<b>2.566.876,00</b>	<b>2.566.876,00</b>	<b>2.566.876,00</b>

**Total del Presupuesto Asignado para el año 2020**

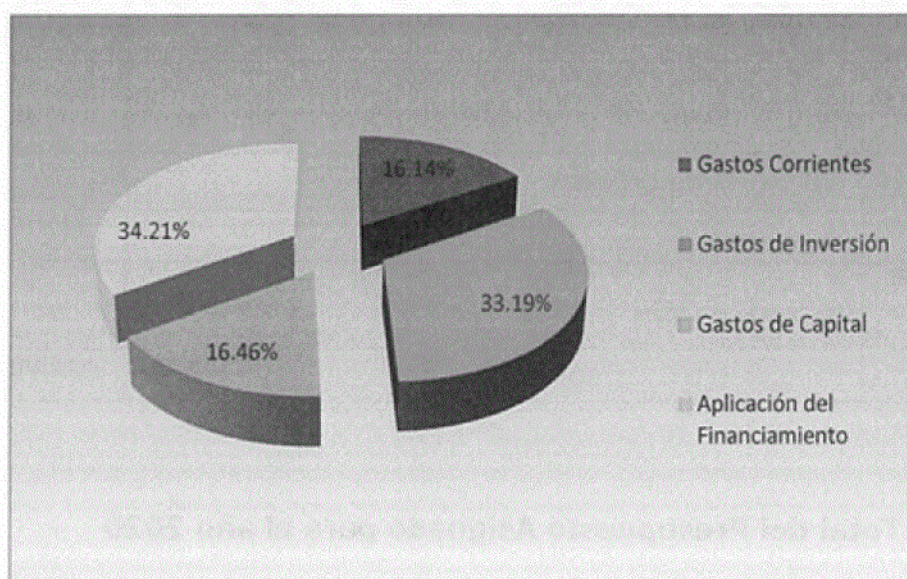
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>7.400.421,37</b>	<b>7.400.421,37</b>
-------------------	---------------------	---------------------

Para una ilustración

Áreas	Asignación	Porcentaje
Gastos Corrientes	\$ 1.194.303,03	16,14%
Gastos de Inversión	\$ 2.456.165,02	33,19%
Gastos de Capital	\$ 1.217.952,11	16,46%
Servicio de la Deuda	\$ 2.532.001,21	34,21%
<b>Total</b>	<b>\$ 7.400.421,37</b>	<b>100,00%</b>

mayor y

referencia, a continuación, se presenta cuadros adicionales de análisis porcentuales de comportamiento de los gastos proyectados al 2020



De acuerdo al gráfico adjunto se denota que el presupuesto asignado se distribuye en gasto corriente con un 16.14%, gasto de inversión con el 33.19%, gasto de capital con el 16.46% y el 34.21% en aplicación del financiamiento.

### RESUMEN DE GASTOS POR PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

Área	Programa	Subprograma	Monto Asignado	Porcentaje
I.- Servicios Generales	I.- Gestión Institucional	I.- Gobierno y Dirección Estratégica	253.637,59	32,51%
		II.- Administración General y Procesos Institucionales	296.174,81	37,96%
		III.- Gestión Financiera	115.958,86	14,86%
		IV.- Justicia. Policía y Vigilancia	30.980,36	3,97%
		V.- Registraduría de la Propiedad	83.375,70	10,69%
<b>TOTAL</b>			<b>780.127,32</b>	<b>100,00%</b>

Área	Programa	Subprograma	Monto Asignado	Porcentaje
II.- Servicios Sociales	I.- Desarrollo Social y Participación Ciudadana	I.- Inclusión, Equidad Social y Género	230.009,88	41,99%
		II.- Promoción Cultural y Social	165.216,52	30,16%
		III.- Convenios Ministerio de Inclusión Económica y Social	152.488,63	27,84%
<b>TOTAL</b>			<b>547.715,03</b>	<b>100,00%</b>

Área	Programa	Monto Asignado	Porcentaje
III.- Servicios Comunes	I.- Sistema de Planificación Integral	288.789,80	8,37%
	II.- Gestión Ambiental	194.100,15	5,63%
	III.- Dotación y Mejoramiento de Servicios Básicos	485.397,97	14,07%
	IV.- Infraestructura y Equipamientos Públicos	2.482.371,18	71,94%
<b>TOTAL</b>		<b>3.450.659,09</b>	<b>100,00%</b>

Área	Programa	Monto Asignado	Porcentaje
IV.- Servicios Inclasificables	I.- Gastos Comunes de la Entidad	55.043,93	2,10%
	II.- Servicios de la Deuda	2.566.876,00	97,90%
<b>TOTAL</b>		<b>2.621.919,93</b>	<b>100,00%</b>

## DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTO DEL GAD MUNICIPAL DE PUCARÁ

- Art. 1.-** Corresponde al Director Financiero la responsabilidad de la ejecución presupuestaria y la implementación de los equipos adecuados para asegurar un correcto control interno previo, y; evitar que se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.
- Art. 2.-** Prohíbese la utilización o administración de los recursos financieros en forma extra presupuestaria, por lo tanto; todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.
- Art. 3.-** Todas las recaudaciones de los ingresos se harán directamente por la administración financiera, no podrá emplearse otro sistema.
- Art. 4.-** Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.
- Art. 5.-** Los ingresos para los que no hubieran previsto partidas específicas se lo harán a la subcuenta "ingresos no especificados". Para los que se abrirán auxiliares necesarios para conocer el detalle de su procedencia.
- Art. 6.-** Los títulos de crédito y especies valoradas se emitirán directamente desde el sistema SIMM y SINAT; y serán firmados por el Director Financiero y el Tesorero Municipal o Recaudador.
- Art. 7.-** Ningún empleado o trabajador del GAD Municipal de Pucara podrá recibir valores o dinero por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, etc. Sin previa autorización legal y siempre con documentos debidamente legalizados con la firma del Director Financiero y Tesorero Municipal.
- Art. 8.-** Ningún funcionario, empleado o trabajador del GAD Municipal de Pucará cumplirá o emitirá disposición que tienda a alterar, modificar, retardar o impedir las recaudaciones de los ingresos Municipales salvo disposición expresa la ley.
- Art. 9.-** Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheques debidamente certificados, serán depositados íntegros e intactos en la cuenta o cuentas bancarias del GAD Municipal de Pucará, a más tardar, el día hábil siguiente a su recaudación.
- Art. 10.-** Por concepto de gastos administrativos la Municipalidad retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos y el 90% serán entregados por el Tesorero Municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la ley al respecto.
- Art. 11.-** Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contratos, contraer obligaciones, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya la disponibilidad de un saldo suficiente para el pago completo de la obligación.

- Art. 12.-**Cada partida de egreso constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido, de requerir recursos a adicionales, se formulará la correspondiente reforma presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.
- Art. 13.-**El Alcalde con el Director Financiero, trimestralmente fijarán cupos de gasto que establezca los márgenes dentro de los cuales se podrá utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos, obligaciones y proceder a su pago.
- Art. 14.-**El Director Financiero presentará trimestralmente al alcalde un informe sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pago se expidan en base a los saldos de las partidas presupuestarias.
- Art. 15.-**No se considera total o inmediatamente disponible las partidas presupuestarias de egresos sin cupos trimestrales asignados.
- Art. 16.-**Todos los pagos se los hará a través de transferencias a las cuentas bancarias del acreedor, utilizando el Sistema de Pagos Interbancarios S. P. I.
- Art. 17.-**Se establece un fondo de caja chica equivalente al 10% de un salario básico unificado, dinero en efectivo para satisfacer pagos urgentes. La reposición se lo efectuará de acuerdo a la ordenanza aprobada mediante el Concejo.
- Art. 18.-**Las autoridades o los funcionarios que ordenen y autorizaren pagos, serán solidariamente responsables con el Director Financiero y Tesorero por el uso indebido de fondos.
- Art. 19.-**Los valores para pagos de Viáticos, Subsistencias Y Movilización, se someterán a las tablas determinadas por la ley.
- Art. 20.-**Los valores para el pago de remuneraciones a los señores Concejales se establecerán de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y a la Ordenanza que Regula la Función de Fiscalización y Legislación del I. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará.
- Art. 21.-** Los responsables de la ejecución de todos y de cada una de los Programas incluidos en el Presupuesto General, someterán a consideración del ALCALDE, Un calendario de ejecución del respectivo Programa y de las necesidades de recursos.
- Art. 22.-**La provisión de bienes materiales del GAD Municipal de Pucará, deberá estar considerado en el respectivo rubro fijado con anterioridad por la Dirección Financiera. El funcionario que ordenare y comprometiera el crédito municipal al margen de este requisito, será personalmente responsable del pago, contra quien ejercerá la acción de cobro el proveedor.
- Art. 23.-**Las partidas de egreso no se consideran inmediatamente disponibles, su relación es directa con las efectividades de ingresos. En caso de insuficiencia de fondos, el ALCALDE resolverá la prioridad del gasto con ajuste a las disposiciones vigentes.
- Art. 24.-**Los contratos cuya ejecución tenga una duración de más de un periodo, podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo de la parte que deba efectuarse en el año. Para el fiel cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos, se establecerán

asignaciones suficientes en los presupuestos de cada periodo subsiguiente.

**Art. 25.-**Todas las Órdenes de pago tienen que ser revisadas por el director financiero o por su delegado, sin cuyo requisito no podrá ser pagada por el Tesorero. El funcionario o empleado que autorizada el pago sin este requisito será responsable directo del mismo.

**Art. 26.-**De la partida de salario unificado únicamente podrán pagarse a los servidores municipales, que de conformidad con el Código de Trabajo sean considerados obreros.

**Art. 27.-**Los Señores Concejales percibirán una remuneración mensual unificada por el desempeño de sus funciones la cual se fija en un 45% de la remuneración mensual unificada del Alcalde mediante resolución de la presente ordenanza de presupuesto a regir en el año 2017, la cual estará sujeta a la Ordenanza que Regula la Función de Fiscalización y Legislación del I. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Pucará.

**Art. 28.-**El señor Alcalde, los señores Concejales, funcionarios y empleados, que tuvieren que viajar a comisiones de servicio, percibirán los viáticos correspondientes en concordancia a la ordenanza que regula este gasto, las solicitudes para el pago de viáticos y subsistencia estarán autorizadas por el Alcalde.

**Art. 29.-**El guardalmacén revisará la cantidad y calidad de los materiales antes de su ingreso a bodega y será pecuniariamente responsable de la buena calidad y de los precios establecidos en la factura respectiva.

**Art. 30.-**La Comisaría Municipal tiene jurisdicción y competencia para juzgar y sancionar los actos que se cometen en el cantón Pucará en contravención a las normas y disposiciones legales especialmente en materia de mercado, salubridad y construcciones en vía pública.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pucará Ejercicio Económico 2020, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial y se aplicará para el año fiscal 2020.

Dada y firmada en la Sala de Sesiones del Ilustre Concejo Municipal del Cantón Pucará, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.



Luis Rodrigo Yáñez Cedillo  
**ALCALDE DE PUCARÁ**

Ab. Daisy Bustamante  
**SECRETARIA G. DE CONCEJO**

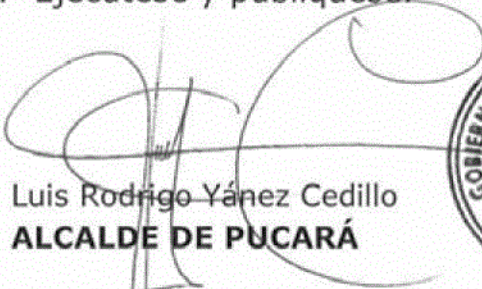
**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN:** Certifico que la presente Ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Cantonal en PRIMER Debate en la Sesión Ordinaria del día martes 03 de diciembre de 2019, y en SEGUNDO Debate, en Sesión Ordinaria del día lunes 09 de diciembre de 2019.




Ab. Daisy Bustamante B.

**SECRETARIA G. DE CONCEJO**

ALCALDÍA DE PUCARÁ, a los trece días del mes de diciembre de 2019, siendo las 10h00, de conformidad al Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización vigente, y una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCIONO** LA PRESENTE ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUCARÁ EJERCICIO ECONÓMICO 2020.- Ejecútese y publíquese.-


Luis Rodrigo Yáñez Cedillo  
**ALCALDE DE PUCARÁ**

Proveyó y firmó el Decreto que antecede el señor Luis Rodrigo Yáñez Cedillo, Alcalde de Pucará, a los trece días del mes de diciembre de 2019.- Lo certifico.-



Ab. Daisy Bustamante B.

**SECRETARIA G. DE CONCEJO****ANEXO**

<b>DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES PARA EL AÑO 2020</b>										
NÚMERO PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NRO. EMPL.	NRO. MES	REMUNERAC. UNIFICADA	ASIGNAC. ANUAL	DECIMO III SUELDO	DECIMO IV SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	TOTAL GENERAL
PROGRAMA I. SERVICIOS GENERALES										
PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL										
SUBPROGRAMA I. GOBIERNO Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA										
SERVIDORES PÚBLICOS										
1.1.1.5.1.01.05.01	Alcalde	1	12	2.897,66 \$	34.773,92 \$	2.897,66 \$	395,00 \$	4.050,93 \$	2.897,66 \$	45.013,17 \$
1.1.1.5.1.01.05.02	Concejal	3	12	1.303,95 \$	15.647,36 \$	1.303,95 \$	395,00 \$	1.822,92 \$	1.303,95 \$	20.473,18 \$
1.1.1.5.1.01.05.03	Concejal	3	12	1.303,95 \$	15.647,36 \$	1.303,95 \$	395,00 \$	1.822,92 \$	1.303,95 \$	20.473,18 \$
1.1.1.5.1.01.05.04	Concejal	1	12	1.303,95 \$	15.647,36 \$	1.303,95 \$	395,00 \$	1.822,92 \$	1.303,95 \$	20.473,18 \$
1.1.1.5.1.01.05.05	Concejal	2	12	1.303,95 \$	15.647,36 \$	1.303,95 \$	395,00 \$	1.822,92 \$	1.303,95 \$	20.473,18 \$
1.1.1.5.1.01.05.06	Concejal	3	12	1.303,95 \$	15.647,36 \$	1.303,95 \$	395,00 \$	1.822,92 \$	1.303,95 \$	20.473,18 \$
	<b>SUBTOTAL SUELDOS</b>	<b>6</b>		<b>9.417,40 \$</b>	<b>113.008,74 \$</b>	<b>9.417,40 \$</b>	<b>2.370,00 \$</b>	<b>13.165,52 \$</b>	<b>9.417,40 \$</b>	<b>147.378,05 \$</b>
PROGRAMA I. SERVICIOS GENERALES										
PROGRAMA I. GESTIÓN INSTITUCIONAL										
SUBPROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PROCESOS INSTITUCIONALES										
SERVIDORES PÚBLICOS										
1.1.1.5.1.01.05.01	Chofer Alcaldía	1	12	543,00 \$	6.516,00 \$	543,00 \$	395,00 \$	791,69 \$	543,00 \$	8.788,69 \$
	<b>SUBTOTAL SALARIOS</b>	<b>1</b>		<b>543,00 \$</b>	<b>6.516,00 \$</b>	<b>543,00 \$</b>	<b>395,00 \$</b>	<b>791,69 \$</b>	<b>543,00 \$</b>	<b>8.788,69 \$</b>
	<b>SUBTOTAL GOBIERNO Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA</b>	<b>7</b>		<b>9.960,40 \$</b>	<b>119.524,74 \$</b>	<b>9.960,40 \$</b>	<b>2.765,00 \$</b>	<b>13.957,21 \$</b>	<b>9.960,40 \$</b>	<b>156.867,74 \$</b>
PROGRAMA I. SERVICIOS GENERALES										
PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PROCESOS INSTITUCIONALES										
SERVIDORES PÚBLICOS										
1.1.2.5.1.01.05.01	Secretaría General	1	12	1.100,00 \$	13.200,00 \$	1.100,00 \$	395,00 \$	1.537,80 \$	1.100,00 \$	17.332,80 \$
1.1.2.5.1.01.05.02	Prosecretaría	1	12	453,00 \$	5.436,00 \$	453,00 \$	395,00 \$	633,29 \$	453,00 \$	7.370,29 \$
1.1.2.5.1.01.05.03	Procurador Síndico Municipal	1	12	1.650,00 \$	19.800,00 \$	1.650,00 \$	395,00 \$	2.306,70 \$	1.650,00 \$	25.801,70 \$
1.1.2.5.1.01.05.04	Jefe de Talento Humano	1	12	1.100,00 \$	13.200,00 \$	1.100,00 \$	395,00 \$	1.537,80 \$	1.100,00 \$	17.332,80 \$
1.1.2.5.1.01.05.05	Técnico de la Unidad de Compras Públicas	1	12	1.100,00 \$	13.200,00 \$	1.100,00 \$	395,00 \$	1.537,80 \$	1.100,00 \$	17.332,80 \$
1.1.2.5.1.01.05.06	Asistente de la Unidad de Compras Públicas	1	12	453,00 \$	5.436,00 \$	453,00 \$	395,00 \$	633,29 \$	453,00 \$	7.370,29 \$
1.1.2.5.1.01.05.07	Técnico de Sistemas	1	12	1.100,00 \$	13.200,00 \$	1.100,00 \$	395,00 \$	1.537,80 \$	1.100,00 \$	17.332,80 \$
1.1.2.5.1.01.05.08	Auxiliar de Servicios Municipales (Encargado de combustibles)	1	12	442,00 \$	5.304,00 \$	442,00 \$	395,00 \$	617,92 \$	442,00 \$	7.200,92 \$
1.1.2.5.1.01.05.09	Guardamadrén	1	12	635,00 \$	7.620,00 \$	635,00 \$	395,00 \$	887,73 \$	635,00 \$	10.172,23 \$
1.1.2.5.1.01.05.10	Auxiliar de Guardamadrén	1	12	453,00 \$	5.436,00 \$	453,00 \$	395,00 \$	633,29 \$	453,00 \$	7.370,29 \$
1.1.2.5.1.01.05.11	Director Administrativo	1	12	1.650,00 \$	19.800,00 \$	1.650,00 \$	395,00 \$	2.306,70 \$	1.650,00 \$	25.801,70 \$
1.1.2.5.1.01.05.12	Asistente Administrativo	1	12	453,00 \$	5.436,00 \$	453,00 \$	395,00 \$	633,29 \$	453,00 \$	7.370,29 \$

NÚMERO PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NRO. EMPL.	NRO. MES	REMUNERAC. UNIFICADA	ASIGNAC. ANUAL	DECIMO VII SUeldo	DECIMO VIII SUeldo	DECIMO IX SUeldo	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	TOTAL GENERAL
1.1.2.5.1.01.05.13	Asistente Técnico Humano		1	\$ 453.00	\$ 5.436.00	\$ 453.00	\$ 453.00	\$ 395.00	\$ 633.29	\$ 453.00	\$ 7.370.29
	<b>SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PROCESOS INSTITUCIONALES</b>		13	\$ 11.042.00	\$ 132.504.00	\$ 11.042.00	\$ 11.042.00	\$ 5.335.00	\$ 15.436.72	\$ 11.042.00	\$ 175.159.72
<b>PROGRAMA I.- SERVICIOS GENERALES</b>											
<b>PROGRAMA I.- GESTIÓN INSTITUCIONAL</b>											
<b>SUBPROGRAMA II.- GESTIÓN FINANCIERA</b>											
<b>SERVIDORES PÚBLICOS</b>											
1.1.3.5.1.01.05.01	Director Financiero		1	\$ 1.650.00	\$ 19.800.00	\$ 1.650.00	\$ 1.650.00	\$ 395.00	\$ 2.306.70	\$ 1.650.00	\$ 25.801.70
1.1.3.5.1.01.05.02	Jefe de Contabilidad		1	\$ 1.000.00	\$ 12.000.00	\$ 1.000.00	\$ 1.000.00	\$ 395.00	\$ 1.396.00	\$ 1.000.00	\$ 19.791.00
1.1.3.5.1.01.05.03	Tesorero Municipal		1	\$ 1.100.00	\$ 13.200.00	\$ 1.100.00	\$ 1.100.00	\$ 395.00	\$ 1.397.80	\$ 1.100.00	\$ 17.332.80
1.1.3.5.1.01.05.04	Auxiliar Servicios Financieros		1	\$ 453.00	\$ 5.436.00	\$ 453.00	\$ 453.00	\$ 395.00	\$ 633.29	\$ 453.00	\$ 7.370.29
1.1.3.5.1.01.05.05	Recaudador		1	\$ 485.00	\$ 5.820.00	\$ 485.00	\$ 485.00	\$ 395.00	\$ 676.03	\$ 485.00	\$ 7.863.03
1.1.3.5.1.01.05.06	Técnico de Rentas		1	\$ 850.00	\$ 10.200.00	\$ 850.00	\$ 850.00	\$ 395.00	\$ 1.188.30	\$ 850.00	\$ 13.483.30
	<b>SUBTOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>		6	\$ 5.538.00	\$ 66.456.00	\$ 5.538.00	\$ 5.538.00	\$ 2.370.00	\$ 7.742.12	\$ 5.538.00	\$ 87.644.12

NÚMERO PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NRO. EMPL.	NRO. MES	REMUNERAC. UNIFICADA	ASIGNAC. ANUAL	DECIMO VII SUeldo	DECIMO VIII SUeldo	DECIMO IX SUeldo	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	TOTAL GENERAL
1.1.4.5.1.01.05.01	Comisario Municipal		1	\$ 575.00	\$ 6.900.00	\$ 575.00	\$ 575.00	\$ 395.00	\$ 803.85	\$ 575.00	\$ 9.248.85
1.1.4.5.1.01.05.02	Vigilante Municipal		1	\$ 453.00	\$ 5.436.00	\$ 453.00	\$ 453.00	\$ 395.00	\$ 633.29	\$ 453.00	\$ 7.370.29
1.1.4.5.1.01.05.03	Guardián Municipal		1	\$ 483.00	\$ 5.796.00	\$ 483.00	\$ 483.00	\$ 395.00	\$ 704.21	\$ 483.00	\$ 7.661.21
	<b>SUBTOTAL JUSTICIA PUNICIA Y VIGILANCIA</b>		3	\$ 1.511.00	\$ 18.132.00	\$ 1.511.00	\$ 1.511.00	\$ 1.185.00	\$ 2.141.36	\$ 1.511.00	\$ 24.460.36

NÚMERO PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NRO. EMPL.	NRO. MES	REMUNERAC. UNIFICADA	ASIGNAC. ANUAL	DECIMO VII SUeldo	DECIMO VIII SUeldo	DECIMO IX SUeldo	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	TOTAL GENERAL
1.1.5.5.1.01.05.01	Registrador de la Propiedad		1	\$ 1.650.00	\$ 19.800.00	\$ 1.650.00	\$ 1.650.00	\$ 395.00	\$ 2.306.70	\$ 1.650.00	\$ 25.801.70
1.1.5.5.1.01.05.02	Asistente del Registrador de la Propiedad		1	\$ 500.00	\$ 6.000.00	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 395.00	\$ 699.00	\$ 500.00	\$ 8.094.00
	<b>SUBTOTAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>		2	\$ 2.150.00	\$ 25.800.00	\$ 2.150.00	\$ 2.150.00	\$ 790.00	\$ 3.005.70	\$ 2.150.00	\$ 33.895.70

NÚMERO PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NRO. EMPL.	NRO. MES	REMUNERAC. UNIFICADA	ASIGNAC. ANUAL	DECIMO VIII SUELDO	DECIMO XIV SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	TOTAL GENERAL						
PROGRAMA I.- DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA																
SUBPROGRAMA I.- INCLUSIÓN, EQUIDAD SOCIAL Y GÉNERO																
SERVIDORES PÚBLICOS																
2.1.1.5.1.01.05.01	Secretaría Ejecutiva COPD	1	12	\$ 1.000,00	\$ 12.000,00	\$ 1.000,00	\$ 395,00	\$ 1.398,00	\$ 1.000,00	\$ 15.793,00						
2.1.1.5.1.01.05.02	Técnico de Participación COPD	1	12	\$ 850,00	\$ 10.200,00	\$ 850,00	\$ 395,00	\$ 1.245,00	\$ 850,00	\$ 13.483,00						
2.1.1.5.1.01.05.03	Miembro Junta Protección de Derechos N/A	1	12	\$ 850,00	\$ 10.200,00	\$ 850,00	\$ 395,00	\$ 1.245,00	\$ 850,00	\$ 13.483,00						
2.1.1.5.1.01.05.04	Miembro Junta Protección de Derechos N/A	1	12	\$ 442,00	\$ 5.304,00	\$ 442,00	\$ 395,00	\$ 617,92	\$ 442,00	\$ 7.200,92						
2.1.1.5.1.01.05.05	Miembro Junta Protección de Derechos N/A	1	12	\$ 442,00	\$ 5.304,00	\$ 442,00	\$ 395,00	\$ 617,92	\$ 442,00	\$ 7.200,92						
2.1.1.5.1.01.05.06	Chofer	1	12	\$ 543,00	\$ 6.516,00	\$ 543,00	\$ 395,00	\$ 799,11	\$ 543,00	\$ 8.756,11						
SUBTOTAL INCLUSIÓN, EQUIDAD SOCIAL Y GÉNERO										\$ 4.127,00	\$ 49.514,00	\$ 4.127,00	\$ 2.370,00	\$ 9.769,55	\$ 4.127,00	\$ 65.917,55

NÚMERO PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NRO. EMPL.	NRO. MES	REMUNERAC. UNIFICADA	ASIGNAC. ANUAL	DECIMO VIII SUELDO	DECIMO XIV SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	TOTAL GENERAL						
PROGRAMA I.- DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA																
SUBPROGRAMA II.- PROMOCIÓN CULTURAL Y SOCIAL																
SERVIDORES PÚBLICOS																
2.1.2.5.1.01.05.01	Técnico de Gestión Social (Sociólogo, Comunicador Social)	1	12	\$ 850,00	\$ 10.200,00	\$ 850,00	\$ 395,00	\$ 1.245,00	\$ 850,00	\$ 13.483,00						
2.1.2.5.1.01.05.02	Asistente Administrativo de Cultura	1	12	\$ 535,00	\$ 6.420,00	\$ 535,00	\$ 395,00	\$ 747,93	\$ 535,00	\$ 8.632,93						
2.1.2.5.1.01.05.03	Bibliotecario Municipal	1	12	\$ 453,00	\$ 5.436,00	\$ 453,00	\$ 395,00	\$ 632,29	\$ 453,00	\$ 7.370,29						
SUBTOTAL PROMOCIÓN CULTURAL Y SOCIAL										\$ 1.838,00	\$ 22.056,00	\$ 1.838,00	\$ 1.185,00	\$ 2.569,52	\$ 1.838,00	\$ 29.486,52

NÚMERO PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NRO. EMPL.	NRO. MES	REMUNERAC. UNIFICADA	ASIGNAC. ANUAL	DECIMO VIII SUELDO	DECIMO XIV SUELDO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	TOTAL GENERAL
PROGRAMA II.- SERVIDORES SOCIALES										
SUBPROGRAMA I.- DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA										
SERVIDORES PÚBLICOS										
2.1.3.7.1.01.05.01	Promotor MIES Sin Discapacidades	1	12	\$ 804,25	\$ 9.651,00	\$ 804,25	\$ 395,00	\$ 1.245,34	\$ 804,25	\$ 12.778,84
2.1.3.7.1.01.05.02	Promotor MIES Sin Discapacidades	1	12	\$ 804,25	\$ 9.651,00	\$ 804,25	\$ 395,00	\$ 1.245,34	\$ 804,25	\$ 12.778,84
2.1.3.7.1.01.05.03	Promotor MIES Sin Discapacidades	1	12	\$ 804,25	\$ 9.651,00	\$ 804,25	\$ 395,00	\$ 1.245,34	\$ 804,25	\$ 12.778,84
2.1.3.7.1.01.05.04	Promotor MIES con Discapacidades	1	12	\$ 966,36	\$ 11.596,32	\$ 966,36	\$ 395,00	\$ 1.350,97	\$ 966,36	\$ 15.275,01

2.3.3.7.01.05.05	Promotor MES con Discapacidades	VACANTE	1	12	\$	966,36	\$	11.596,32	\$	966,36	\$	395,00	\$	1.350,97	\$	966,36	\$	15.275,01
2.3.3.7.01.05.06	Promotor MES con Discapacidades	VACANTE	1	12	\$	966,36	\$	11.596,32	\$	966,36	\$	395,00	\$	1.350,97	\$	966,36	\$	15.275,01
2.3.3.7.01.05.07	Promotor MES con Discapacidades	VACANTE	1	12	\$	966,36	\$	11.596,32	\$	966,36	\$	395,00	\$	1.350,97	\$	966,36	\$	15.275,01
2.3.3.7.01.05.08	Tutor atención adulto mayor	VACANTE	1	12	\$	804,25	\$	9.651,00	\$	804,25	\$	395,00	\$	1.124,34	\$	804,25	\$	12.778,84
<b>SUBTOTAL CONVENIOS MINISTERIO INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL</b>			<b>8</b>		<b>\$</b>	<b>7.082,44</b>	<b>\$</b>	<b>84.985,18</b>	<b>\$</b>	<b>7.082,44</b>	<b>\$</b>	<b>1.580,00</b>	<b>\$</b>	<b>9.961,25</b>	<b>\$</b>	<b>7.082,44</b>	<b>\$</b>	<b>112.215,41</b>

FUNCION III - SERVICIOS COMUNALES																		
PROGRAMA I - SISTEMA DE PLANIFICACION INTEGRAL																		
SERVIDORES PUBLICOS																		
3.1.00.00																		
3.1.5.1.01.05.01	Director de Planificación	Ramirez Andrade Jaime Gustavo	1	12	\$	1.650,00	\$	19.800,00	\$	1.650,00	\$	395,00	\$	2.046,70	\$	1.650,00	\$	25.801,70
3.1.5.1.01.05.02	Técnico de Proyectos y Planificación Estratégica	Martinez Hincapié Adriana Isabel	1	12	\$	1.200,00	\$	14.400,00	\$	1.200,00	\$	395,00	\$	1.677,60	\$	1.200,00	\$	18.872,60
3.1.5.1.01.05.03	Técnico de Proyectos y Planificación Estratégica	Amarose Cobos Juan Francisco	1	12	\$	1.200,00	\$	14.400,00	\$	1.200,00	\$	395,00	\$	1.677,60	\$	1.200,00	\$	18.872,60
3.1.5.1.01.05.04	Asistente Administrativo de Planificación	León León Rodrigo Alvaro	1	12	\$	453,00	\$	5.436,00	\$	453,00	\$	395,00	\$	632,29	\$	453,00	\$	7.370,29
3.1.5.1.01.05.05	Asistente Administrativos de Planificación	Merchán Huanga Jenny Zimena	1	12	\$	453,00	\$	5.436,00	\$	453,00	\$	395,00	\$	632,29	\$	453,00	\$	7.370,29
3.1.5.1.01.05.06	Técnico de Análisis y Catastros (Arquitecto o Ing. Civil)	Zumbá Pérez Jaime Mauricio	1	12	\$	1.300,00	\$	15.600,00	\$	1.300,00	\$	395,00	\$	1.817,40	\$	1.300,00	\$	20.412,40
3.1.5.1.01.05.07	Jefe de Análisis y Catastros	Andrade Laurtaro Efraín	1	12	\$	935,00	\$	11.220,00	\$	935,00	\$	395,00	\$	1.270,00	\$	935,00	\$	14.120,00
3.1.5.1.01.05.08	Digitalizador UMTSV	Merchán Vidma Myra Jessica	1	12	\$	453,00	\$	5.436,00	\$	453,00	\$	395,00	\$	632,29	\$	453,00	\$	7.370,29
3.1.5.1.01.05.09	Técnico Auxiliar	VACANTE	1	12	\$	500,00	\$	6.000,00	\$	500,00	\$	-	\$	699,00	\$	500,00	\$	7.699,00
3.1.5.1.01.05.10	Técnico de Análisis y Catastros (Arquitecto o Ing. Civil)	VACANTE	1	12	\$	1.200,00	\$	14.400,00	\$	1.200,00	\$	395,00	\$	1.677,60	\$	1.200,00	\$	18.872,60
<b>SUBTOTAL SISTEMA DE PLANIFICACION INTEGRAL</b>			<b>9</b>		<b>\$</b>	<b>7.744,00</b>	<b>\$</b>	<b>93.928,00</b>	<b>\$</b>	<b>7.744,00</b>	<b>\$</b>	<b>3.160,00</b>	<b>\$</b>	<b>10.916,11</b>	<b>\$</b>	<b>7.744,00</b>	<b>\$</b>	<b>122.402,11</b>

FUNCION III - SERVICIOS COMUNALES																		
PROGRAMA II - GESTION AMBIENTAL																		
SERVIDORES PUBLICOS																		
3.0.00.00																		
3.2.00.00																		
3.2.7.1.01.05.01	Técnico de Gestión Ambiental	Illescas Veloz Freddy Fabian	1	12	\$	1.100,00	\$	13.200,00	\$	1.100,00	\$	395,00	\$	1.577,80	\$	1.100,00	\$	17.332,80
3.2.7.1.01.05.02	Jornalero	Mendieta Mercedes Henry Rodrigo	1	12	\$	395,00	\$	4.740,00	\$	395,00	\$	395,00	\$	532,21	\$	395,00	\$	6.477,21
<b>SUBTOTAL SUELDOS</b>			<b>2</b>		<b>\$</b>	<b>1.495,00</b>	<b>\$</b>	<b>17.940,00</b>	<b>\$</b>	<b>1.495,00</b>	<b>\$</b>	<b>790,00</b>	<b>\$</b>	<b>2.090,01</b>	<b>\$</b>	<b>1.495,00</b>	<b>\$</b>	<b>23.810,01</b>
3.2.7.1.01.06.01	Jornalero	Marques Delgado Juan David	1	12	\$	395,00	\$	4.740,00	\$	395,00	\$	395,00	\$	575,91	\$	395,00	\$	6.500,91
3.2.7.1.01.06.02	Jornalero	Marques Merchan Luis Edgar	1	12	\$	395,00	\$	4.740,00	\$	395,00	\$	395,00	\$	575,91	\$	395,00	\$	6.500,91
3.2.7.1.01.06.03	Jornalero	Heras Merchan Manuel Teodoro	1	12	\$	442,00	\$	5.304,00	\$	442,00	\$	396,00	\$	644,44	\$	442,00	\$	7.238,44
3.2.7.1.01.06.04	Chofer Reclector	Berresueta Espinoza Elver Andres	1	12	\$	622,00	\$	7.464,00	\$	622,00	\$	395,00	\$	966,88	\$	622,00	\$	10.009,88
<b>SUBTOTAL SALARIOS</b>			<b>4</b>		<b>\$</b>	<b>1.854,00</b>	<b>\$</b>	<b>22.248,00</b>	<b>\$</b>	<b>1.854,00</b>	<b>\$</b>	<b>1.581,00</b>	<b>\$</b>	<b>2.703,13</b>	<b>\$</b>	<b>1.854,00</b>	<b>\$</b>	<b>30.240,13</b>

SUBTOTAL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL										
NÚMERO PARTIDA	DENOMINACIÓN DEL CARGO	NÚM. EMP.	NÚM. MES	REMUNERAC. UNIFICADA	ASIGNAC. ANUAL	DECIMO III SUeldo	DECIMO XV SUeldo	PORTO PATRONAL	FONDO RESERVA	TOTAL GENERAL
3.0.00.00					40 188.00 \$	3 349.00 \$	2 371.00 \$	4 793.14 \$	3 349.00 \$	54 056.14
3.3.00.00										
PROGRAMA III - DOTACION Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS										
SERVIDORES PÚBLICOS										
3.3.71.01.05.01	Jefe de Agua Potable y Alcantarillado	1	12	1 500.00 \$	15 600.00 \$	1 100.00 \$	395.00 \$	1 817.40 \$	1 300.00 \$	20 412.40 \$
3.3.71.01.05.02	Técnico de Laboratorio Químico	1	12	1 100.00 \$	13 200.00 \$	1 100.00 \$	395.00 \$	1 337.80 \$	1 100.00 \$	17 332.80 \$
3.3.71.01.05.03	Maestro de Obra	1	12	463.00 \$	5 556.00 \$	463.00 \$	395.00 \$	647.27 \$	463.00 \$	7 534.27 \$
3.3.71.01.05.04	Maestro de Obra	1	12	450.00 \$	5 400.00 \$	450.00 \$	395.00 \$	628.10 \$	450.00 \$	7 324.10 \$
3.3.71.01.05.05	Jornalero	1	12	395.00 \$	4 740.00 \$	395.00 \$	395.00 \$	552.21 \$	395.00 \$	6 477.21 \$
3.3.71.01.05.06	Jornalero	1	12	395.00 \$	4 740.00 \$	395.00 \$	395.00 \$	552.21 \$	395.00 \$	6 477.21 \$
3.3.71.01.05.07	Jornalero	1	12	395.00 \$	4 740.00 \$	395.00 \$	395.00 \$	552.21 \$	395.00 \$	6 477.21 \$
3.3.71.01.05.08	Jornalero	1	12	395.00 \$	4 740.00 \$	395.00 \$	395.00 \$	574.91 \$	395.00 \$	6 500.91 \$
3.3.71.01.05.09	Operador Alcantarillado	1	12	395.00 \$	4 740.00 \$	395.00 \$	396.00 \$	574.91 \$	395.00 \$	6 501.91 \$
3.3.71.01.05.10	Operador Alcantarillado	1	12	395.00 \$	4 740.00 \$	395.00 \$	396.00 \$	574.91 \$	395.00 \$	6 501.91 \$
	<b>SUBTOTAL SUELDOS</b>	<b>10</b>		<b>5 683.00 \$</b>	<b>68 196.00 \$</b>	<b>5 683.00 \$</b>	<b>3 951.00 \$</b>	<b>7 992.23 \$</b>	<b>5 683.00 \$</b>	<b>91 505.23</b>
TRABAJADORES										
3.3.71.01.06.01	Auxiliar de Agua Potable y Alcantarillado	1	12	500.00 \$	6 000.00 \$	500.00 \$	395.00 \$	729.00 \$	500.00 \$	8 124.00 \$
3.3.71.01.06.02	Auxiliar de Agua Potable y Alcantarillado	1	12	500.00 \$	6 000.00 \$	500.00 \$	395.00 \$	729.00 \$	500.00 \$	8 124.00 \$
3.3.71.01.06.03	Auxiliar de Agua Potable y Alcantarillado	1	12	500.00 \$	6 000.00 \$	500.00 \$	395.00 \$	729.00 \$	500.00 \$	8 124.00 \$
3.3.71.01.06.04	Auxiliar de Agua Potable y Alcantarillado	1	12	500.00 \$	6 000.00 \$	500.00 \$	395.00 \$	729.00 \$	500.00 \$	8 124.00 \$
3.3.71.01.06.05	Guardián Operador Sistema de Agua Potable	1	12	442.00 \$	5 304.00 \$	442.00 \$	395.00 \$	646.44 \$	442.00 \$	7 227.44 \$
3.3.71.01.06.06	Maestro de Obra	1	12	463.00 \$	5 556.00 \$	463.00 \$	395.00 \$	675.05 \$	463.00 \$	7 552.05 \$
3.3.71.01.06.07	Maestro de Obra	1	12	450.00 \$	5 400.00 \$	450.00 \$	395.00 \$	656.10 \$	450.00 \$	7 351.10 \$
3.3.71.01.06.08	Jornalero	1	12	395.00 \$	4 740.00 \$	395.00 \$	395.00 \$	574.91 \$	395.00 \$	6 500.91 \$
3.3.71.01.06.09	Jornalero	1	12	395.00 \$	4 740.00 \$	395.00 \$	395.00 \$	574.91 \$	395.00 \$	6 500.91 \$
3.3.71.01.06.10	Jornalero	1	12	395.00 \$	4 740.00 \$	395.00 \$	395.00 \$	574.91 \$	395.00 \$	6 500.91 \$
3.3.71.01.06.11	Jornalero	1	12	395.00 \$	4 740.00 \$	395.00 \$	395.00 \$	574.91 \$	395.00 \$	6 500.91 \$
3.3.71.01.06.12	Jornalero	1	12	395.00 \$	4 740.00 \$	395.00 \$	395.00 \$	574.91 \$	395.00 \$	6 500.91 \$
3.3.71.01.06.13	Jornalero	1	12	395.00 \$	4 740.00 \$	395.00 \$	395.00 \$	574.91 \$	395.00 \$	6 500.91 \$
3.3.71.01.06.14	Jornalero	1	12	395.00 \$	4 740.00 \$	395.00 \$	395.00 \$	574.91 \$	395.00 \$	6 500.91 \$
3.3.71.01.06.15	Jornalero	1	12	395.00 \$	4 740.00 \$	395.00 \$	395.00 \$	574.91 \$	395.00 \$	6 500.91 \$
	<b>SUBTOTAL SALARIOS</b>	<b>12</b>		<b>5 330.00 \$</b>	<b>63 960.00 \$</b>	<b>5 330.00 \$</b>	<b>4 740.00 \$</b>	<b>7 771.14 \$</b>	<b>5 330.00 \$</b>	<b>87 131.14</b>
	<b>SUBTOTAL DOTACION Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>22</b>		<b>11 013.00 \$</b>	<b>132 156.00 \$</b>	<b>11 013.00 \$</b>	<b>8 691.00 \$</b>	<b>15 763.37 \$</b>	<b>11 013.00 \$</b>	<b>179 636.37</b>

R/NUMERO PARTIDA		DENOMINACIÓN DEL CARGO		NRO. EMP/L	NRO. MES	REMANENCA UNIFICADA	ASIGNAC ANUAL	DECIMO VIII SUELDO	DECIMO XIV SUELDO	MONTE PATRONAL	FONDO RESERVA	TOTAL GENERAL
PROGRAMA IV.- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMENTOS PÚBLICOS												
SERVIDORES PÚBLICOS												
FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES												
3.4.00.00.00		Director de Obras Públicas	Pesantez Rivera Willian	1	12	\$ 1.650,00	\$ 19.800,00	\$ 1.650,00	\$ 395,00	\$ 2.306,70	\$ 1.650,00	\$ 25.801,70
3.4.71.01.05.01		Asistente Administrativo Obras Públicas	Berzallo Andrés Maritza Isabel	1	12	\$ 403,00	\$ 5.436,00	\$ 451,00	\$ 395,00	\$ 603,29	\$ 403,00	\$ 7.376,29
3.4.71.01.05.02		Técnico de Obras Públicas	Vizquez Berrezueta Cesar Augusto	1	12	\$ 1.200,00	\$ 14.400,00	\$ 1.200,00	\$ 395,00	\$ 1.677,60	\$ 1.200,00	\$ 18.872,60
3.4.71.01.05.03		Técnico de Obras Públicas	Piedra Vargas Byron Patricio	1	12	\$ 1.200,00	\$ 14.400,00	\$ 1.200,00	\$ 395,00	\$ 1.677,60	\$ 1.200,00	\$ 18.872,60
3.4.71.01.05.04		Teléfono	Rubio Fajardo Luis Enrique	1	12	\$ 1.000,00	\$ 12.000,00	\$ 1.000,00	\$ 395,00	\$ 1.398,00	\$ 1.000,00	\$ 15.793,00
3.4.71.01.05.05		Auxiliar de Servicios Municipales	Barreto Berrezueta Carlos Magali	1	12	\$ 442,00	\$ 5.304,00	\$ 442,00	\$ 395,00	\$ 617,92	\$ 442,00	\$ 7.200,92
3.4.71.01.05.06		Chofer	Saraguro Berrezueta Luis Alberto	1	12	\$ 543,00	\$ 6.516,00	\$ 543,00	\$ 395,00	\$ 759,11	\$ 543,00	\$ 8.756,11
3.4.71.01.05.07		Chofer	Mendieta Heras Milton Olivé	1	12	\$ 543,00	\$ 6.516,00	\$ 543,00	\$ 395,00	\$ 759,11	\$ 543,00	\$ 8.756,11
3.4.71.01.05.08		Chofer	Berzallo Andrés Segundo Patricio	1	12	\$ 450,00	\$ 5.400,00	\$ 450,00	\$ 395,00	\$ 629,10	\$ 450,00	\$ 7.324,10
3.4.71.01.05.09		Maestro de Obra	Berrezueta Pesantez Ryan Mario	1	12	\$ 490,00	\$ 5.880,00	\$ 490,00	\$ 395,00	\$ 629,10	\$ 490,00	\$ 7.324,10
3.4.71.01.05.10		Maestro de Obra	Espinosa Berrezueta Patricio Stalin	1	12	\$ 622,00	\$ 7.464,00	\$ 622,00	\$ 395,00	\$ 869,56	\$ 622,00	\$ 9.972,56
3.4.71.01.05.11		Medicino	Chavez Chavez Jaime Patricio	1	12	\$ 685,00	\$ 8.220,00	\$ 685,00	\$ 395,00	\$ 957,61	\$ 685,00	\$ 10.942,61
3.4.71.01.05.12		Operador Tractor 06	Figueras Fares Luis Anibal	1	12	\$ 435,00	\$ 5.220,00	\$ 435,00	\$ 395,00	\$ 608,13	\$ 435,00	\$ 7.093,13
3.4.71.01.05.13		Asistente de Operador	Cedillo Araujo Saul Efraim	1	12	\$ 395,00	\$ 4.740,00	\$ 395,00	\$ 395,00	\$ 552,21	\$ 395,00	\$ 6.477,21
3.4.71.01.05.14		Jornalero	Vera Reyes Jefferson Edison	1	12	\$ 395,00	\$ 4.740,00	\$ 395,00	\$ 395,00	\$ 552,21	\$ 395,00	\$ 6.477,21
3.4.71.01.05.15		Jornalero	Machuca Torres Christian Javier	1	12	\$ 395,00	\$ 4.740,00	\$ 395,00	\$ 395,00	\$ 552,21	\$ 395,00	\$ 6.477,21
3.4.71.01.05.16		Jornalero	Cumbe Tapia Jose Ramiro	1	12	\$ 395,00	\$ 4.740,00	\$ 395,00	\$ 395,00	\$ 552,21	\$ 395,00	\$ 6.477,21
3.4.71.01.05.17		Jornalero	Saraguro Yanis Luis Salvador	1	12	\$ 395,00	\$ 4.740,00	\$ 395,00	\$ 395,00	\$ 552,21	\$ 395,00	\$ 6.477,21
3.4.71.01.05.18		Jornalero	Válverde Narvaes Luis Eladio	1	12	\$ 395,00	\$ 4.740,00	\$ 395,00	\$ 395,00	\$ 552,21	\$ 395,00	\$ 6.477,21
3.4.71.01.05.19		Jornalero	Berzallo Berrezueta Jose Romulo	1	12	\$ 395,00	\$ 4.740,00	\$ 395,00	\$ 395,00	\$ 552,21	\$ 395,00	\$ 6.477,21
3.4.71.01.05.20		Jornalero	Berrezueta Cecilia Francis Adrián	1	12	\$ 395,00	\$ 4.740,00	\$ 395,00	\$ 395,00	\$ 552,21	\$ 395,00	\$ 6.477,21
3.4.71.01.05.21		Jornalero	Berrezueta Chavez Pedro Pablo	1	12	\$ 395,00	\$ 4.740,00	\$ 395,00	\$ 395,00	\$ 552,21	\$ 395,00	\$ 6.477,21
3.4.71.01.05.22		Jornalero	Guaman Cedillo Jefferson Alejandro	1	12	\$ 395,00	\$ 4.740,00	\$ 395,00	\$ 395,00	\$ 552,21	\$ 395,00	\$ 6.477,21
3.4.71.01.05.23		Jornalero	Guaman Yanis Oscar Armando	1	12	\$ 395,00	\$ 4.740,00	\$ 395,00	\$ 395,00	\$ 552,21	\$ 395,00	\$ 6.477,21
3.4.71.01.05.24		Jornalero	Guayllasaca Berrezueta Mauricio Andres	1	12	\$ 395,00	\$ 4.740,00	\$ 395,00	\$ 395,00	\$ 552,21	\$ 395,00	\$ 6.477,21
3.4.71.01.05.25		Jornalero	Marquez Romero Manuel Hernan	1	12	\$ 395,00	\$ 4.740,00	\$ 395,00	\$ 395,00	\$ 552,21	\$ 395,00	\$ 6.477,21
3.4.71.01.05.26		Jornalero	Apolo Medina Wilson Colon	1	12	\$ 490,00	\$ 5.880,00	\$ 490,00	\$ 395,00	\$ 629,10	\$ 490,00	\$ 7.324,10
3.4.71.01.05.27		Jornalero	Cedillo Marquez Edwin Williams	1	12	\$ 490,00	\$ 5.880,00	\$ 490,00	\$ 395,00	\$ 629,10	\$ 490,00	\$ 7.324,10
3.4.71.01.05.28		Jornalero	Cedillo Espinoza Luis Ivan	1	12	\$ 490,00	\$ 5.880,00	\$ 490,00	\$ 395,00	\$ 629,10	\$ 490,00	\$ 7.324,10
3.4.71.01.05.29		Jornalero	Junco Huanca Fausto Ramiro	1	12	\$ 395,00	\$ 4.740,00	\$ 395,00	\$ 395,00	\$ 552,21	\$ 395,00	\$ 6.477,21
3.4.71.01.05.30		Jornalero	Narvaes Chavez Edgar Stalin	1	12	\$ 395,00	\$ 4.740,00	\$ 395,00	\$ 395,00	\$ 552,21	\$ 395,00	\$ 6.477,21
3.4.71.01.05.31		Jornalero	Chinchilma Guanga Jaime Antonio	1	12	\$ 395,00	\$ 4.740,00	\$ 395,00	\$ 395,00	\$ 552,21	\$ 395,00	\$ 6.477,21
3.4.71.01.05.32		Jornalero	Chinchilma Guanga Jaime Antonio	32		\$ 17.943,00	\$ 208.116,00	\$ 17.943,00	\$ 11.640,00	\$ 24.245,51	\$ 17.943,00	\$ 279.687,51
3.4.71.01.05.33		Jornalero	Chinchilma Guanga Jaime Antonio	32		\$ 17.943,00	\$ 208.116,00	\$ 17.943,00	\$ 11.640,00	\$ 24.245,51	\$ 17.943,00	\$ 279.687,51

TPAADORES																			
3.4.71.01.06.01	Chofer	Chavez Berrequeza Juan Antonio	1	12	\$	635.00	\$	7.620.00	\$	635.00	\$	395.00	\$	925.83	\$	635.00	\$	10.210.83	
3.4.71.01.06.02	Chofer	Huanga Reyes Luis Gonzalo	1	12	\$	635.00	\$	7.620.00	\$	635.00	\$	395.00	\$	925.83	\$	635.00	\$	10.210.83	
3.4.71.01.06.03	Chofer	Morochu Mendieta Luis Alberto	1	12	\$	635.00	\$	7.620.00	\$	635.00	\$	395.00	\$	925.83	\$	635.00	\$	10.210.83	
3.4.71.01.06.04	Chofer	Merchan Barzallo Vicente Steven	1	12	\$	635.00	\$	7.620.00	\$	635.00	\$	395.00	\$	925.83	\$	635.00	\$	10.210.83	
3.4.71.01.06.05	Chofer	Nivarez Reyes Jason Crastopher	1	12	\$	635.00	\$	7.620.00	\$	635.00	\$	395.00	\$	925.83	\$	635.00	\$	10.210.83	
3.4.71.01.06.06	Albafil	Peasanta Merchan Marcelo Patricio	1	12	\$	450.00	\$	5.400.00	\$	450.00	\$	395.00	\$	656.10	\$	450.00	\$	7.351.10	
3.4.71.01.06.07	Albafil	Sangarima Baculma Marco Eladio	1	12	\$	450.00	\$	5.400.00	\$	450.00	\$	395.00	\$	656.10	\$	450.00	\$	7.351.10	
3.4.71.01.06.08	Operador Retroexcavadora	Redrovan Delgado Carlos Ivan	1	12	\$	685.00	\$	8.220.00	\$	685.00	\$	395.00	\$	998.73	\$	685.00	\$	10.983.73	
3.4.71.01.06.09	Operador Cargadora	Merchan Cedillo Juan Daniel	1	12	\$	685.00	\$	8.220.00	\$	685.00	\$	395.00	\$	998.73	\$	685.00	\$	10.983.73	
3.4.71.01.06.10	Operador Excavadora	Cedillo Molina Roberto Euclides	1	12	\$	735.00	\$	8.820.00	\$	735.00	\$	395.00	\$	1.071.63	\$	735.00	\$	11.756.63	
3.4.71.01.06.11	Operador Motoniveladora																		
3.4.71.01.06.12	Operador de Rodillo	Chavez Rodriguez Ramon Alcibades	1	12	\$	685.00	\$	8.220.00	\$	685.00	\$	395.00	\$	998.73	\$	685.00	\$	10.983.73	
3.4.71.01.06.13	Cadenero	Huanga Huang Juan Eladio	1	12	\$	453.00	\$	5.436.00	\$	453.00	\$	395.00	\$	660.47	\$	453.00	\$	7.397.47	
			SUBTOTAL SALARIOS		12	\$	7.318.00	\$	87.816.00	\$	7.318.00	\$	4.740.00	\$	10.609.64	\$	7.318.00	\$	117.661.64
			SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS PUBLICOS		1	\$	24.661.00	\$	295.931.00	\$	24.661.00	\$	17.380.00	\$	34.915.16	\$	24.661.00	\$	397.549.16



# REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

# 124 años

